Contrato

Número del Contrato: BIRF-LPN-004-2018.

Licitación Número: BIRF-LPN-004-2018

Objeto del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES CON PUNTO DE PARADA (PEP) EL CABRERO, SALVADOR Y SINCELEJITO PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO".

Valor: \$3.603.338.465,61

Plazo: OCHO (8) MESES

Este Contrato se celebra el 28 de diciembre de 2018 entre METRO SABANAS S.A.S ubicado en la carrera 19 No. 22 – 45 PISO 2 oficina 201 en la ciudad de Sincelejo en adelante denominado "el Contratante" por una parte. el y ANTONIO EDUARDO VELEZ CORONADO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 92.528.889 en calidad de Representante Legal del CONSORCIO PARADEROS SETP 2018, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 901241306-0 en adelante denominado "el Contratista" por la otra parte; Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute el contrato Nº BIRF-LPN-004-2018. "CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES CON PUNTO DE PARADA (PEP) EL CABRERO, SALVADOR Y SINCELEJITO PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO". (En adelante denominado "las Obras") y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas:

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

- En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les haya asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
- 2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad y en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el

Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

Para el presente Contrato, aplicarán únicamente las cláusulas del BIRF, por ser este el Organismo que financia el PROGRAMA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

En presencia de: AU SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE

ROSA STELLA ROMERO MORENO

Gerente

METRO SABANAS S.A.S.

Firma que compromete al Contratante

ANTONIO EDUARDO VELEZ CORONADO

Representante Legal del CONSORCIO PARADEROS SETP 2018

Firma que compromete al Contratista

Proyectó parte técnica: Henry Contretas - Ingeniero División Técnica

Revisó parte técnica: David Tobias- Ingeniero División Técnica Al Par-

Proyecto parte juridica: Irina Luna- Abogada División Juridica Maria Angélica Torres - Abogada División juridica. Revisó parte jurídica: Andrea Rojas Acuña - Jefe División jurídica

A STREAM A ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASATEROS DE LA

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) juntocon las Condiciones Especiales del Contrato(CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

El formato que se ha seguido para las CGC ha sido desarrollado con base en la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción del uso de un idioma más simple y directo.

El formato puede ser utilizado directamente para contratos de obras menores a precio unitario y puede adaptarse, mediante la introducción de las modificaciones indicadas en las notas de pie de página, para contratos de precio global.

El uso de CGC estándar para construcciones y obras civiles fomentará en los países amplitud de cobertura, la aceptación general de sus disposiciones, el ahorro de recursos y tiempo en la preparación y revisión de las Ofertas, yel desarrollo de un sólido antecedente histórico de casos jurídicos.

2.3 Immerciality beginning a Auditorius and a Company and Auditorius and Auditori

Índice de Cláusulas

1. Definiciones	. 6
2. Interpretación	. 8
Definiciones Interpretación Idioma y Ley Aplicables	. 9
4. Decisiones del Interventor	. 9
5. Asignación de Deberes por el Interventor	. 9
6. Comunica-ciones	10
6. Comunica-ciones	10
8. Otros Contratistas	10
9. Personal	10
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	11
11. Riesgos del Contratante	11
12. Riesgos del Contratista	12
13. Seguros	
14. Informes de Investigación del Sitio de las Obras	
15. Consultas Acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	13
16. Construcción de las Obras por el Contratista	
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	13
18. Aprobación por el Interventor	13
19. Seguridad	
20. Descubri-mientos	13
21. Toma de Posesión del Sitio de las Obras	14
22. Acceso al Sitio de las Obras	14
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorias	14
24. Controversias	15
25. Procedimientos para la solución de controversias	15
26. Reemplazo del Mediador	15
27. Programa	16
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	16
29. Aceleración de las Obras	17
30. Demoras Ordenadas por el Interventor	17
31. Reuniones Administrativas.	17
32. Advertencia Anticipada	17
33. Identificación de Defectos	18
34. Pruebas	18
35. Corrección de Defectos	18
36. Defectos no corregidos	18

The state of the s	18
37. Lista de Cantidades	10
38. Modificaciones en las Cantidades	19
39. Variaciones	19
40. Pagos de las Variaciones	20
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos	20
42. Actas de Obra	20
44. Eventos Compensables	
the state of the s	******
	Commission of the Commission o
47. Ajustes de Precios	
46. Monedas	24
49. Liquidación por daños y perjuicios	24
49. Liquidación por daños y perjuicios	24
51 Dago do Anticipo	

52. Garantias	26
54. Costo de Reparaciones	20
55. Terminación de las Obras	20
55. Terminación de las Obras	20
re t : 11 - 12 - Final	— /
and the second wide Mantenimiento	
so T : - 13s del Contrato	
60 France y Corrupción de conformidad con las políticas del BID	
Deskibides de conformidad con las políticas del BID	
co Francia y corrupción de conformidad con las políticas del BIRF	71
r m / dal Cantrata	ALLERANGE STREET, Top
61. Pagos Posteriores a la Terminación del Contrato	43
63. Liberación de Cumplimiento	43
(4 Suprensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	
CE EL ILLIAN OR OLORO del RID	
65. Elegibilidad En el caso del BIRF	45

icapiada por et contradicio.

(ii) La Oferta del Contradicio es el documento de
licitacionigne fice completado y entregado por al

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

A. Disposiciones Generales

- 1. Definiciones
- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas:
 - (a) El Mediador es el profesional nombrado en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la Subcláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las Subcláusulas 24 y 25 de estas CGC,
 - (b) El Oferente/Oferentees toda persona, firma, entidad o empresa con personeria jurídica, de naturaleza privada o pública, o cualquier combinación de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo o están sujetas a cualquier acuerdo existente, en forma de asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), con o sin fines de lucro, que presenta una Oferta para el suministro de Bienes o servicios, construcción de obras, o prestación de Servicios de Consultoría.
 - (c) LaLista de Cantidades es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte dela Oferta.
 - (d) Eventos Compensables son los definidos en la Cláusula 44 de estas CGC.
 - (e) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Interventor de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
 - (f) El Contratoes el acuerdo de voluntades mediante el cual se adquieren obligaciones y derechos firmado el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (g) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (h) La Oferta del Contratista es el documento de licitación que fue completado y entregado por el

Contratista al Contratante.

- (i) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación de Oferta y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (j) Díassignifica días calendario, Mes o Meses significa meses calendario.
- (k). Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adicióna los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (I) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
 - (m) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Interventor una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
 - (n) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CECy calculado a partir de la fecha de terminación.
 - (o) Los **planos** incluyen los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Interventor para la ejecución del Contrato.
- Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (q) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que hayan sido trasladados transitoriamenteal Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (r) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación de la oferta por elContratante.
- (s) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el interventor mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (t) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para

ser incorporados en las Obras.

- (u) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (v) ElInterventor es una persona natural o jurídica cuyo nombre se indica en las CEC.Las obligacionesdel interventor mencionadas en este contrato, se regulan en el respectivo contrato de interventoría.
 - (w) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (x) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- (y) Los Informes de Investigación del Sitio de las

 Obras, incluidos en los documentos de licitación, son
 informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y
 que se refieren a las condiciones de la superficie y en
 el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (z) Especificaciones significa las especificaciones de las
 Obras incluidas en el Contrato y cualquier
 modificación o adición hecha o aprobada por el
 Interventor.
- (aa) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
 - (bb) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (cc) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (dd) Una Variación es una instrucción impartida por el Interventorque modifica las Obras.
 - (ee) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante comose define en lasCEC.
- 2. Interpretación 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el

- masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por si mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Interventor proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Silas CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretaránen el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Contrato.
 - (b) Carta de Aceptación de la Oferta,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades, y
 - (i) Cualquier otro documento queen las CECseespecifique que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables
- 3.1 El idioma del Contrato será el español. Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley Colombiana aplicable.
- 4. Decisiones del Interventor
- 4.1Salvo cuando se especifique otra cosa, el Interventor, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Asignación de Deberes por el Interventor
- 5.1 El Interventor después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Mediador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de

funciones, después de notificar al Contratista.

6. Comunicaciones

- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito.Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos y 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la cesión del aprobación del Interventor, pero no podrá ceder el contrato Contrato sin la autorización por escrito del Contratante.La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
 - El Contratista únicamente podrá ceder los derechos de cobro sobre las estimaciones de trabajos ejecutados, siempre y cuando se cuente con la aprobación del Contratante.

8. Otros Contratistas

El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las 8.1 Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC.El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

- El Contratista deberá emplear el personal clave 9.1 enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad conloindicado en las CECe para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Interventor. El Interventor aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
 - Si el Interventor solicita al Contratista la remoción de un integrante de personal del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 9.3 El Contratista, con motivo de los trabajos materia del Contrato será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad

- social en Colombia y el Contratista indemnizará al Contratante por cualquier daño o perjuicio que resulte del incumplimiento de estas obligaciones.
- 10. Riesgos del 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se Contratante y estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- Contratante
- 11. Riesgos del 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
 - Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupacióndel Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
- en al management de la los de los de los establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia la restreche se suprimer and the de:
 - (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, y responderá ante cualquier reclamación de terceros.

13. Seguros

- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
 - (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a -- los Equipos:
 - (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, incluyendo a la de terceros y
 - (d) lesiones personales o muerte incluyendo a terceros
 - (e) Otros según lo estipulado en las CEC.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Interventor, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para indemnizar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
 - 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Interventor.
 - 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de Investigación del

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basó en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que

Sitio de las Obras

disponga el Oferente.

- 15. Consultas Acerca de las Condiciones Especiales del
- 15.1 El Interventor responderá a las consultas formuladas por el contratista sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista

Contrato

- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista
- El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Interventor hubiera aprobado, y terminarlas en las Fecha Prevista de Terminación.
- el Interventor
- 18. Aprobación por 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Interventor las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
 - El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
 - 18.3 La aprobación del Interventor no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
 - 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Interventor antes de su utilización.
- 19. Seguridad
- 19,1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos
- Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Estado Colombiano de acuerdo con la Ley nacional aplicable. El Contratista deberá notificar al Interventor acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que

éste imparta sobre la manera de proceder.

- 21. Toma de Posesión del Sitio de las Obras
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras
- 22.1 El Contratista deberá permitir al Interventor, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorias
- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Interventor que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.

En el caso del BID

- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista y sus sub contratistas relacionados con la presentación de Ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorias por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista deberá prestar atención a lo estipulado en la Sub cláusula 59, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la Sub cláusula 23.2 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo las Normas Adquisiciones).
- 23. Inspecciones y Auditorias en el caso del BIRF
- 23.1 El Contratista permitirá que el Banco Mundial inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista •relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorias por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. El Contratista debe

de las CGC [Fraude y Corrupción] la cual establece, entre otras cosas, que toda Company de la company de la company de la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

24. Controversias

Si el Contratista considera que el Interventor ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Mediador dentro de los catorce (14) días siguientes a la notificación de la decisión del Interventor.

- 25.Procedimientos 25.1 El Mediador deberá comunicar su decisión por escrito para la solución dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de controversias de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Mediador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable indicado en las CEC y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Mediador a arbitraje dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la decisión por escrito del Mediador.Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de veintiocho (28) días mencionado, la decisión del Mediador será definitiva y obligatoria.
 - 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución denominada en las CEC y en el lugar establecido en las CEC.

26. Reemplazo del Mediador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Mediador, o en caso de · que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Mediador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Mediador. Si al cabo de treinta (30) días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Mediador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Carta de Aceptación de la Oferta, el Contratista presentará al Interventor, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Interventor para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Interventor podrá autorizar retener el monto especificado en las CEC del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Interventor no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Interventor en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Interventor deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Interventor determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los veintiún (21) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Interventor una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la

nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Interventor deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras Ordenadas por el Interventor

30.1 El Interventor podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones Administrativas

- 31.1 Tanto el Interventor como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32 de las CGC.
- 31.2 El Interventor deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Interventor deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Interventor lo antes posible sobre futuros eventos probables o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Interventor podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible, siempre y cuando este plazo no exceda de

- treinta (30) días a partir del momento en que se estimen los eventos.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Interventor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Interventor.

C. Control de Calidad

- 33. Identificación de 33.1 Defectos
- 33.1 El Interventor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Interventor podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Interventor considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas
- 34.1 Si el Interventor ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos
- 35.1 El Interventor notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Periodo de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Periodo de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Interventor.
- 36. Defectos no corregidos
- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Interventor, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Lista de Cantidades
- 37.1 La Lista de Cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el

Contratista.

- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
- 38. Modificaciones en las Cantidades
- 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Interventor modificará los precios para reflejar el cambio.
- 38.2 El Interventor no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante
- 38.3 Si el Interventor lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.
- 39. Variaciones
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las Variaciones
- 40.1 Cuando el Interventor la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Interventor así lo hubiera determinado. El Interventor deberá analizar la cotización con el Contratante, antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Interventor, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Sub cláusula 38.1 de las CGC, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 40.3 Si el Interventor no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá ordenar la Variación y

- modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Interventor decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
 - 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- Flujo de Efectivos
- 41. Proyecciones de 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Interventor una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha provección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato.
- 42. Actas de Obra 42.1 El Contratista presentará al Interventor cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Interventor de conformidad con la Sub cláusula 42.2de las CGC.
 - 42.2 El Interventor verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará, a través de actas de obra, la suma que deberá pagársele.
 - 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Interventor.
 - 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.
 - 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
 - 42.6 El Interventor podrá excluir cualquier rubro incluido en un acta de obra anterior o reducir la proporción de dua de la cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 43. Pagos 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Interventor dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado

- debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un acta posterior o como resultado de un veredicto por el Mediador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
 - 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

Compensables

- 44. Eventos 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
 - (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Interventor ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - El Interventor ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba conserve in street of street, posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
 - leli gasandini kal pup an (e) El Interventor sin justificación desaprueba una subcontratación.
 - Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la observar la manda de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la

read la abraça de la companya de la

- (g) El Interventor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
 - (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
 - (k) El Interventor demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Terminación.
 - 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogarla Fecha Prevista de Terminación. El Interventor decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Interventor la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Interventor no considerase la estimación del Contratista razonable, el Interventor preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Interventor supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
 - 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Interventor.
- 45. Ajustes de precios por variación en los Impuestos
- 45.1 El Precio del Contrato se ajustará si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la de presentación de las Ofertas para el

Contrato y la fecha del acta de entrega definitiva de obra. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la Cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

- 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a pesos colombianos, la tasa de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas será la Tasa Representativa del Mercado (TRM) establecida por el Banco de la República, vigente a la fecha correspondiente a veintiocho (28) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, de acuerdo con la Sub cláusula 15.2 de las IAO. .
- 46.2 Para el caso de pagos en el territorio de la República de Colombia cuyo precio está cotizado en monedas diferentes a la moneda nacional, el pago se efectuará de acuerdo con lo estipulado en la CEC.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula en las CEC. En tal caso, los montos autorizados en cada acta de obra, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda.

 $P_c = A_c + B_c \text{ (Imc/Ioc)}$

en la cual:

P_c: es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

AcyBc: son coeficientes estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

> es el índice vigente al final del mes que se factura, e loc es el indice correspondiente a los insumos pagaderos,

La suma de los dos coeficientes. Ac y Bc. debe ser igual a l (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

- vigente veintiocho (28) días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".
- 47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el acta de obra siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Interventor haya emitido el Acta de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Periodo de Responsabilidad por Defectos y el Interventor haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este periodo han sido corregidos.
- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Interventor deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Sub cláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará

a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Sub cláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

- 51. Pago de Anticipo 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
 - 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Interventor.
 - 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar a los catorce (14) días definidos en la Carta de Aceptación(Sección IV Formularios de la Oferta) y por el monto estipulado en las CEC. Esta garantía deberá ser incondicional, pagadera a la vista y a primer requerimiento y ser emitida por una institución financiera, en Colombia o en el extranjero, aceptable para el contratanteo,

> En forma de póliza de cumplimiento, utilizando un aprobado debidamente formulario Superintendencia Financiera de Colombia y emitida por

- una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el Pais.
- 52.2 La garantía deberá estar expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en veintiocho (28) días la fecha de emisión del Acta de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, incondicional y pagadera a la vista y a primer requerimiento; o en el plazo estipulado en las CEC en el caso de una póliza de cumplimiento.
- 53. Trabajos por Día
- 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicados en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Interventor hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Interventor de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Interventor deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Sub cláusula 53.2 de las CGC.
- 54. Costo de
 - 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por Reparaciones cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de 55.1 El Contratista le pedirá al Interventor que emita un las Obras Certificado de Terminación de las Obras y el Interventor lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
- Obras
- 56. Recepción de las 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Interventor emita el Acta de Terminación de las Obras.

57. Liquidación Final

57.1 El Contratista deberá proporcionar al Interventor un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Interventor emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los cincuenta y seis (56) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Interventor. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Interventor deberá emitir dentro de cincuenta y seis (56) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Interventor, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

en Priccious Prohibidos și competir por el Contrato o co su grevocion, contorme a lo establecido en las

- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Interventor, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista, sin perjuicio de las obligaciones a cargo del Contratista.

Contrato

Por el Contratante

- 59. Terminación del 59.1 El Contratante podrá, dar por terminado el Contrato, si éste incurre en incumplimiento fundamental del Contrato, por diferentes circunstancias, entre las cuales se incluyen pero no está limitado a las siguientes:
 - (a) el Contratista suspende los trabajos por veintiocho (28) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Interventor:
 - (b) el Contratista se declara en quiebra o entra en por causas distintas liquidación de reorganización o fusión de sociedades;
 - (c) el Interventor le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Interventor en la notificación:
 - el Contratista no mantiene o no constituye una garantía que sea exigida en el Contrato;
 - (e) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
 - (f) el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas sobre Fraude y Corrupción del Banco, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

Para ambos Bancos IEn el caso del BID para contratos de préstamos firmados bajo la política GN-2349-71

En el caso del BID

[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-91

el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido (f) en Prácticas Prohibidas al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas sobre Prácticas Prohibidas del Banco, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

Por el Contratista

59.2. El Contratista, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de diez (10) días de anticipación, podrá terminar este contrato cuando se produzca y acredite ante el Contratante cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de esta Cláusula:

- a) el Interventor ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes: o
- el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Interventor, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Interventor.
- 59.3. Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Interventor de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en las Cláusulas 59.1 y 59.2 de las CGC, el Interventor deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

Terminación por Conveniencia:

- El Contratante, mediante comunicación enviada al Contratista, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Contratista en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- 59.5. Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

Suspensión de Financiamiento

- 59.6. En el caso de que el Banco suspenda el préstamo o desembolso del crédito otorgado al Contratante, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista. El Contratante está obligado a notificar al Contratista de esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco en tal situación el Contratante podrá terminar el contrato conforme la cláusula 59.4 de las CGC.
- 60. Fraude y
 Corrupción de
 conformidad con
 las políticas del
 BID
- 60.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco

feláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo politica GN-2349-71

incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de datal discussion is the hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 60.1 (c).

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer. dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente. algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- ob stericado de la consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;
 - (b) Si se comprueba que, de conformidad con los

procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría o la contratación de obras o servicios de consultoría financiadas por el Banco;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
- (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes

encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

- (vii)imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- Banco ha establecido procedimientos El (c) administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 60.1.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.
 - 60.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que los Oferentes, proveedores, que requiera contratistas. subcontratistas, consultores

concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, consultores subcontratistas, contratistas. concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier 0 investigador, agente, auditor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato. conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Bañco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

60.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
 - (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o

- accionistas principales han sido inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción:
- que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción:
- que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco:
- que reconocen que el incumplimiento cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).
- Prohibidas de las políticas del

feláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo politica GN-2349-97

60. Prácticas 60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y conformidad con organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores. miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implicitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas: (ii) prácticas fraudulentas; (iii)

En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento reciproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier

- parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
- b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios. Prestatarios (incluidos los Beneficiarios donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría o, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco

considere razonable;

- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1

 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse

sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento reciproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente. imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas. registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, consultores, proveedores de servicios concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios, o concesionario.Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán los solicitantes, oferentes, integramente a proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

- 60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:
 - (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
 - (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
 - (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos agentes. personal. ni SUS subcontratistas. subconsultores. directores. funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco hava suscrito un acuerdo para el reconocimiento reciproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas:
 - (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañia o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas

Prohibidas:

- que han declarado todas las comisiones, honorarios (f) the state of the close of de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco:
- (g) que reconocen que el incumplimiento cualquiera de estas garantías constituye fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).
- corrupción de conformidad con las políticas del BIRE
- 60. Fraude y 60.1 Si el Contratante determina que el Contratista, y/o eualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas. colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá terminar el Contrato y expulsar al Contratista del Sitio de las Obras. dándole un preaviso de 14 días. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 59 de las CGC.
 - 60.2. Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas relacionadas con este contrato, dicho empleado deberá ser removido de mbegani a zablanio za su cargo.

60.3. Para efectos de estaSubcláusula:

- (i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona3.
 - significa cualquiera "práctica fraudulenta" actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra

[&]quot;Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

índole, o para evitar una obligación4;

- (iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona5;
 - (iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona6, para influenciar impropiamente sus actuaciones.
 - (v) "práctica de obstrucción" significa
 - la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas. coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Cláusula 23.1 de las CGC [Inspecciones y Auditorias].

- 61. Pagos
 Posteriores a la
 Terminación del
 Contrato
- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Interventor deberá emitir un Acta en la que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicha Acta, y menos el porcentaje estipulado en las

⁴ "Persona" significa un funcionario público: los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato: y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

^{5 &}quot;Personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

[&]quot;Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

CECque haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

- 61.2 Si el Contrato se termina por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Interventor deberá emitir un Actapor el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicha Acta.
- 62. Derechos de propiedad
- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.
- 63. Liberación de Cumplimiento
- 63.1 Si el Contrato no puede cumplirse por motivo de una guerra, o por un evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista (caso fortuito o de fuerza mayor), el Interventor deberá certificar la imposibilidad del cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En este caso, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajo realizado posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
- 64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco
- 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a siete (7) días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco

- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de veintiocho (28) días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1 de las CGC, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de catorce (14) días.
- 65. Elegibilidaden el caso del BID
- 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
 - (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) Una firma tiene la nacionalidad de un pais miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o

componentes.

BULLAROOM E PERIOD DE PARADEROS DE EM CIEDAD DE

Las secciones de las Cores con facilas de tomanación distintos y las de

caso del BIRF

65. ElegibilidadEn el 65.1. El contratista deberá mantener su condición de elegibilidad y de los materiales, equipos y servicios en los términos de las cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO respectivamente. Para tal efecto, el contratista, a solicitud del contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante, cuando éste razonablemente la solicite.

Conflicto de Interés Para el BID

65.4. El Contratista debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

Conflicto de Interés Para el BIRF.

65.2 El Contratista debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el Contratista no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos de la cláusula 4.1.3 de las IAO, so pena de que se le cancele el contrato.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

[Las instrucciones para llenar los **DDL** se dan, cuando es necesario, en las notas en letra cursiva que aparecen en las cláusulas pertinentes de las IAO]

	A. Disposiciones Generales
CGC 1.1 (p)	El Contratante es METRO SABANAS S.A.S
CGC 1.1 (s)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es de OCHO (8) meses contados a partir de la fecha establecida en el aeta de inicio.
CGC 1.1 (v)	El Interventor es DAR ARQUITECTURA S.A.S.
CGC 1.1 (x)	El Sitio de las Obras está ubicada en los siguientes tramos en la ciudad de Sincelejo específicamente en las siguientes direcciones: PEP SALVADOR: Calle 15 entre carrera 6 y 9. PEP CABRERO: Calle 5a entre carrera 25C y 25B.
	PEP SINCELEJITO: Calle 32a.
CGC 1.1 (aa)	La Fecha de Inicio es 5 días después de la fecha de firma del acta de inicio.
CGC1.1 (ee)	Las Obras consisten en la "CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES CON PUNTO DE PARADA (PEP) EL CABRERO, SALVADOR Y SINCELEJITO PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO", obra que estarán comprendidas en los tramos dispuestos en CGC 1.1 (x).
	Las actividades a desarrollar se pueden observar de manera detallada en el anexo de la Sección IX. Lista de cantidades.
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son:
	Se entenderá por secciones cada una de las actividades incluidas en el programa de obra actualizado.
	En el evento que, realizada la evaluación del porcentaje de ejecución de obra que realice el interventor, ésta difiera en el 20% o más, del porcentaje de ejecución establecido en el programa actualizado, dará lugar a la aplicación de la cláusula 49 de la CGC
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: (a) CDP. (certificado de disponibilidad presupuestal)

	(e) Todos aquellos que se produzcan con ocasión de la
	 ALCALDIA DE SINCELEJO (Secretaria de planeación municipal, secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, Fondo rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo FOMVAS, etc.) GOBERNACION DE SUCRE.(Secretaria de Infraestructura) AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P. ELECTRICARIBE INTERASEO TELEFONICA TELECOM TELMEX COLOMBIA ECA LTDA EDATEL ILESA DEL NORTE. SURTIGAS.
CGC 9.1	Especialista Ambiental Residente SST (Seguridad Y Salud en el trabajo)
	FUNCIONES DEL PERSONAL:
	Director de Proyecto.
epodo el acto de previo aviso e la con- ura y Materiolosi loi valte recal del	was sugared acts making a revision to entrage tinglide loc trabator
	Residente de obra.
oute al seinté poi	Será la persona encargada del seguimiento periódico de las obras, deberá organizar las labores diarias en conjunto con el interventor de la

obra y el supervisor, velará por el cumplimiento de las mismas y responderá, justificará o informará oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier tipo de situaciones que se presenten, diferentes a las contratadas o las casuales; mantendrá en el sitio de las obras un libro de bitácoras, para llevar el seguimiento de las labores diarias sobre las obras, y llevará un estricto control de los materiales y herramientas utilizadas en los trabajos, además de la duración de cada actividad.

Especialista ambiental.

Se encargará de implementar el Plan de Manejo Ambiental, así como de la ejecución de todas las actividades que garanticen el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las consagradas en los lineamientos ambientales del PMA. Representará al contratista en toda actividad ambiental relacionada con el desarrollo de la obra.

Residente SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)

Se encargará de asegurar y validar el cumplimiento de todas las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo contempladas en el PIPMA, los documentos estándar de licitación pública nacional, el contrato, normas y aspectos legales vigentes, además de las consagradas en los lineamientos ambientales del PMA.

Trabajadora Social.

Supervisar la implementación del componente B del Plan de Manejo Ambiental, el cual corresponde al Plan de Gestión Social y las medidas de gestión social aprobada para el proyecto. Asistir a todas las reuniones, socializaciones que se programen con la comunidad.

Topógrafo.

Realizará el levantamiento topográfico de las condiciones actuales del lugar y proyectará las condiciones esperadas indicando la planimetría y altimetría del terreno, y entregará los planos record y carteras topográficas con sus datos respectivos. Establecerá chequeo del proceso de renivelación.

El topógrafo debe contar con una comisión de topografía conformada por dos cadeneros o ayudantes.

CGC 13.1

Los seguros se mantendrán vigentes hasta que se expida el acta de terminación de las obras y solo podrán cancelarse con previo aviso a la Contratante.

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

- (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
- (b) para pérdida o daño de equipo: Equivalente al veinte por

ciento (20%) del valor total del contrato. para pérdida o daño a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato, incluvendo a la de los Terceros: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. (d) para lesiones personales o muerte: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. de los empleados del Contratante: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. (ii) de otras personas: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En forma adicional se solicitan los siguientes seguros: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, por una cuantía del 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato v seis (6) meses más. PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS REALIZADAS, por una cuantía del 10% del valor del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y cinco (5) años más contados a partir del acta final de recibo a satisfacción de la obra por parte de Metro Sabanas S.A.S. PARA RESPONDER POR EL PAGO DE INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE, Por el 5% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Adicionalmente, El CONTRATISTA, también constituirá una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extra contractual por daños a terceros, por daños a sus bienes, por lesión o muerte, producidas por actos u omisiones del CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS, equivalente al valor del 5% del valor del contrato Vigencia igual al plazo del contrato. Será responsabilidad del contratista contar con seguros que amparen adecuadamente los bienes y equipos a disposición de la obra, así como los que amparen a las personas que intervengan en la obra, y los que cubran la responsabilidad en que pueda incurrir el contratista por los daños ocasionados a terceros no vinculados a la obra, o a sus hienes. Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: CGC 14.1 - Planos

solute line Obrassi con el Corbato sete al veinte qui	- Documentos
	Anexos al presente documento.
	La revisión, investigación, análisis y demás actividades que deban realizarse en el sitio de ejecución de las obras, así como los estudios adecuados para la correcta realización de la ejecución de la misma; están a cargo del contratista.
	Metro Sabanas S.A.S. tendrá a disposición del contratista todos los documentos de estudios y diseños que sirvieron de soporte para la presente contratación, por lo tanto al presentar la oferta el contratista podrá tener acceso a ella.
CGC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será la misma especificada en el acta de inicio como fecha de inicio de obras.
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Mediador serán: serán de acuerdo a las tarifas vigentes de la cámara de comercio.
CGC 25.3	La institución es: Cámara de Comercio de Sincelejo. Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Cámara de Comercio de Sincelejo".
	El lugar es: Sincelejo – Sucre.
CGC26.1	La Autoridad Nominadora del Mediador es: Cámara de Comercio de Sincelejo.
er leasorannea i Fraign o gorsf	B. Control de Plazos
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Interventor dentro de <u>14días</u> a partir de la fecha de la Carta de Aceptación de la oferta.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de TREINTA (30) días.
	El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 0,05" a del valor total del contrato
380	C. Control de la Calidad

CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: DOCE (12)meses.
ustrague por su	D. Control de Costos.
CGC 46.2	Si corresponde:
	• La monedaextranjera será la siguiente /Las monedas extranjeras serán las siguientes/:
	(i) [insertar nombre de la moneda extranjera]
	(ii) [insertar nombre de la moneda extranjera]
	(iii) [insertar nombre de la moneda extranjera]
	La forma y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:
	precio está cotizado en monedas diferentes a la moneda nacional, el pago se efectuará en pesos colombianos a la Tasa Representativa del
CGC 47.1	El Contrato <i>NO ESTÁ</i> sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es:CINCO (5%)
nise and Poliza de nios n lacueros as por actua s 45, equiralent al al plazo de naturir gazante por Pago di	contratista en la forma prevista en el numeral 48.2 de las CGC, siempre y cuando no exista reclamo alguno pendiente contra la entidad, o la entidad no la hubiere aplicado antes para el pago de multas o indemnizaciones impuestas por él o a la cancelación de otras obligaciones a cargo del contratista. La cuantía de ésta retención se imputará a la de los perjuicios recibidos por la entidad. Por tratarse de
CGC 49.1	titi u ti iti iti iti cocci 10 living an atra ambita
	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.10° por día. El monto máximo de l indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las obras e del 10% del precio del contrato a la fecha de la aplicación de l

	indemnización
	En caso de que por causas imputables al contratista hay necesidad de prorrogar, modificar o suspender el contrato, este deberá sufragar por su cuenta todos los gastos que impliquen las mismas.
CGC 50.1	NO APLICA.
CGC51.1	El pago por anticipo será de: 30 %, del valor del valor contrato y se pagará al Contratista previa aprobación del plan de inversión por parte de la interventoria y supervisor del contrato, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la presentación la respectiva cuenta de cobro.
CGC 52.1	Se requerirá:
	PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, por una cuantía del 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
	PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE, Por el 5% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
	Adicionalmente, El CONTRATISTA, también constituirá una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extra contractual por daños a terceros, por daños a sus bienes, por lesión o muerte, producidas por actos o omisiones del CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS, equivalente al valor del 5% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del
	bancaria, según el formato de Garantía Bancaria por Pago de
	La Garantía de Cumplimiento o póliza de cumplimiento, estará denominada en las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato y su plazo será por la duración del contrato y seis (6) meses más.

	E. Finalización del Contrato
CGC58.1	tardar el día estipulado como fecha de terminación de las obras Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar el día
CGC58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de 10% de valor del acta de liquidación.
	Además el contratista deberá mantener en el sitio de las obras ur archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras.
	Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos de construcción aprobados por el Interventor y los parámetros establecidos en el ANEXO TÉCNICO.
	En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con METRO SABANAS S.A.S, sobre la prelación entre estos documentos.
	Si durante la ejecución del contrato METRO SABANAS S.A.S considera necesario introducir cambios o modificaciones de las obras a ejecutar y en las especificaciones, así lo notificará al contratista para que ésto le manifieste si acepta o no los cambios planteados sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generes en la ejecución del contrato.
	Si fuere el contratista quien propusiere los cambios o modificaciones METRO SABANAS S.A.S podrá aceptarlos siempre y cuando esto no impliquen mayores costos para el proyecto; si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán asumidos po el constructor.
	Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a l prórroga del plazo o a la adición del valor del contrato, el contratist

	y METRO SABANAS S.A.S firmarán el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.
presumance a main day obews man tarder et allo	Los levantamientos topográficos necesarios para la ejecución del proyecto serán hechos por el contratista y se registrarán en carteras adecuadas, una copia de las cuales deberá ser entregada a la Interventoría cuando ésta la solicite. El contratista será responsable por la protección, mantenimiento y reconstrucción de los puntos básicos y de referencia de topografía.
CGC 59.1 (e)	El número máximo de días es CIEN (100).
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es DIEZ 10%

ROSA STELLA ROMERO MORENO Gerente

Proyectó parte técnica: Henry Contreras – Ingeniero División Técnica David Tobias- Ingeniero División Tecnica

Revisó parte técnica: Alvaro Del Toro – Jefe División Técnica Proyectó parte jurídica: Irina Luna- Abogada División Jurídica Maria Angelica Torres - Abogada Division juridica.

one date to microticale at non-the orange parameters on

Revisó parte Financiera: Viviana Montenegro – Jefe División Administrativa y Financiera.

	34	3	32	81	3.00	212	21	5	10 10	N2 69	27	97	25	13	23	22	-	ä	17	ń	is a	ž	13	12	11	THE STATE OF THE S			Republica De O Departamento o	=4	19
TUBERIA PVC GY SANITARIA (Suministro	TUBERIA PVC 23" SANITARIA (Suministro e Instalación)	Instalación de deniciliarias de accantantido con TUBERIA PUCEXT. CORRUGACIONT. LISO NORMA NTO 3720-1 86°. Incluye Rt siña yes y Accasorios Procesarios para su correcta metaláción.	recutewo con recesso compactato flactuye Surinisato, Transpote, Extensión compactación y demás actividades para su perioda ajécucióni	EXCAVACION A MAND EN MATERIAL COMÚN EN SECO (De D a 2 m de Profundidad, No incluye Cerque)	ALCONTACULADO .	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE LLAVE TIPO JARDNIERA CON EXTENSION DE 12º (Incupe todas los accescios para su consisco intalación)	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE TAPA REGISTRO EN PYO 20 X 20 CM	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE ELECTROBOMBA DE 1.54.20 Pt 1/2 HP INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 1000 LT INCLUYE FLOTADOR Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	SUMMISTRO E INTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE 1/2" (Indige todos los accesorios para su correcta instalación)	PUNTO HIDRAULICO DE 1/2" (Incluye todos los accesorios para su correcta instalación)	Instalacion de kil de micremedidor de 1/2* Anden TerralRecabo	Recebo de 1	U.M.(Suministre e Instalación)	U M (Syministro e Instalación)	RELLENO CON RECEBO COMPACTADO (Indiaye Surrivistro, Transpote, Exercitor compactación y demás actividades para un conacta ejecución)	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL COMÚN EN SECO (De 0 s 2 m de Profundidad. No incluye Carquei	CARQUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIJAL DE ESCOMBROS (Tramsporte hasta el baldero aprobado y derecho de Boladero)	CERRAMIENTO PROVISIONAL 14-26 INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE INSTALACION Y CONSTRUCCION	CORTADORA DE DISGO	DISCO	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍCIDO (No hollym entre. Empopele y disposición final)	DEMOLICIÓN DE BORDILLOS EN	DEMOLICIÓN DE ANDENES EN CONCRETO (No incluye cargue, transporte y discosición final)	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEC, CONTROL TOPOGRÁFICO DURANTE LA INSTALACIÓN	DESCRIPC ON			mento de Sucrix - Manicipio de Sincelejo	edocument total	Sincelain
	N.	2	ž	N3		ş	UN	Ş	S	S	5	CN	S	MI.	ř.	S	8	á	£	K	£	N3	¥	. K5	N2	UNIOAD		NOISIGNOS	1000	CONTRATSTA	CONTRATI
*	32.00	2,90	30,00	33,50	A Day County	6.00	8,00	2,8	2,00	7.00	33,00	3.00	3.00	165,00	34.00	19,00	19,00	2.230,28	854.60	30.00	30,00	8.00	206,00	304,00	4.112.00	CANTIDAD		CONDICIONES INICIALES	4	A13	MI
	5 28251	25 SEE .	\$ 93177	\$ 29.835		\$ 37.289	\$ 22476.00	\$ 383,942	\$ 591942	\$ 16785	\$ 26,007,	\$ 266.815,00	\$ 48,950,00	\$ 6457,	\$ 8224	\$ 93.177	\$ 29835	\$ 23.987	\$ 15,369,00	\$ 10,880,00	\$ 10,880,00	\$ 42763,00	\$ 3,742,00	5 4987	\$ 2,725,00	V. UNITARIO			Control Street Control Street	CONSORCIO PA	SINCELEJO
	50 3	8	.00 \$ 2785 310,00	00 5 1		8	*	8	.00 \$ 1/183	8	00 \$ 858	60	44	8 1	98	8	00 \$ 506	8 5	10	4	64	64	44	00 5 1	\$ 11.205.200.00	y parcal			900	CONSORCIO PARADEROS SETP 2018	SINCELEJO METRO SABANAS 3 A S. FECA DE MODIDIO DE MODID
	904 932 00	537.294,00	11000	DCD: 456 (XX)	STATE OF THE PERSON NAMED IN	72173400 1,00	134,956,00	767.364,00	884.00	131 565,00	231.00	900 446.00 1,00	146.380.00	965.405,00	279 616 00	770 363.00	965.00	497.750.38	080 547.40	870,400,00	325,400.00	342 104 00	770.852.00	500,048,00	900.00 - 45.34	CANTIDAD ELECUTAD A PEP SINCELEJI TO					
						3,00						0													16.55	SALVADOR					The state of the s
	w		60	in		200 \$	*	*	**	u		so		4	ÇA.	61	ón	in	60	1A	61	68	10		21.00 \$	CANTIDAD EJECUTADA PEP CARRERO			0		
					And the second	17 289			72		20	256.815.00						1880						**	(120 551	VALOR BUECUTADO SONOSLEJITO			OBRA	PLAZO VALOR CONTRATO D	WANT SE COMMON SECURITA
		•		**		.00 \$ 111	4	•	44	5		30	44	*	3	44	us .	44	u	w	en	69		\$	50) 5 (4	VALOR EJEOUTADO SALVADOR					11-406-19
				44		1.867.00 \$	E .	•	600		•					4	-	54	, GA		e GA				(45.098.75) \$	-			-	\	T. P. C.
					The Control of the	74 578,00				,	14.	4				24//	,			3					193.475.00	VALLOR EJECUTADO CASRERO			2,902,338,480,61		
1000000	51,00	2.00	27,00	20.15		0.00	7,00	9,00	3.00	7,00	28.00	2,00	2,00	165,00	40,00	7.80	7,80	156.5	459.00	70,00	290,27	48	218,75	299,682	4057,55	DAYS	ACTAS		PONCENTALE DE BLECUCION		ACTA:
	\$ 1,440,801,00	\$ 537-204,00	\$ 2515779.00	3 601 175.25		44	\$ 157.332,00	••	\$ 1.775 826 00	\$ 131,565,00	\$ 728 196.00	\$ 533.630,00	\$ 97,920,00	\$ 1,055,405,00	\$ 328,960,00	5 726 780.50	\$ 232,713,00	\$ 32.502.365.00	\$ 7.054.071,00	\$ 761,600,00	\$ 3.156.137,60	\$ 171,052,00	3 818.562,50	\$ 1,794,244,03	\$ 11.056.623,75	SIBTOTAL	ACTAS ANTERIORES	OBRA EJECUTADA	Necroom		,
	+					8.00				1	,	00.1		0		,				0		0		4	99	CANT	ACT	CUTADA		11 DE DICIEMBRE DE 2018	
-	1			-		\$ 223.734,00		en.	6 %	•	Ç#	\$ 266,815,00	**	40	*			44	4	*	4	*	**	40	\$ 24.824,75	SUBTOTAL	A PRESENTE		190,00	11	100.30
The Control	51,00	2.00	27.90	20.15		9,80	7,00	0.80	1,88	7,00	28,00	3,00	2,00	165,00	40,00	7.50	7.50	1.355,00	- 459.00	70,00	- 280,27	48	- 218.75	299.66	75 4.068,68	CANT		BALANCE	,		
1	\$ 1,440,801,00	\$ 537.294.00	\$ 2,515,779,00	\$ 601,175,28		\$ 221734.00	\$ 157,332,00	ŭ.	\$ 1.775.826,00	\$ 131.565,00	3 728.196,00	\$ 800,445,00	\$ 97.920,00	1 065 405 00	\$ 328.950,00	\$ 739.780.90	\$ 232,713,00	\$ 32.502.365,00	3 7.054.371,00	\$ 761,600,00	\$ 3.158.127,50	\$ 171,052,00	\$ 818.562,50	\$ 1,754,244,03	6 \$ 11.061.648,50	Natos		BALANCE Nº 4 (MODIFICATORIA)			
	51,000	2,000	(06 27,5000	25,1500		(00 £,0000	7,0000	*	1,000	2,000 7,0000	28,0000	3,0000	2,000	165,0000	\$ 0000,00 AD	7,8000	3,00 7,8000	1,355,0000	1,00 459,0000		7,80 290,2790	2,00 4,0000	2,50 213,7500	4,03 299,6900	8,50 4.068,5600	CANT		S.			
	\$ 1,440,801,00	\$ 557.394,00	\$ 2,515,779,00	\$ 801.175.25		en	3 157.330,00	•	5 1.778.628,00	0 \$ 131565,00	0 \$ 778.196.00	0 \$ 800.445,00	0 \$ 97920,00	0 \$ 1,085,405,00	0 \$ 328,960,00	0 \$ 726780,80	0 5 222713.00	0 3 22.502.365.00	0 \$ 7.054371.00	4	0 \$ 3.158.137.60	u	0 5 81856250	0 5 179424403	0 \$ 11,081,548,50	SUBTOTAL	ACUMULADO	OBRA EJECUTADA	County of the Co	WELLY.	SCHOOL WASTE
т	100.00	00,000	9,00 100,00	5.25 100.00			7,00 100,00	10	100,00	5,00 100,00	6,00 100,00	5,00 100.00	0,00 100,00	5,00 100,00	0,00 100,00	0,80 100,00	3,00 100,00	5.00 100.00	1.00 100.00		7.60 100.00		12,50 100,00	14.03 100,00	190,00	*			4 2 2 3 1	0	M SS



A 6 6 5 0	2	4 2 3	22020		5 0	6	6	47	35	5	t	û	4.2	-	8 10		3.7	3.8	TEN METERS		Depub	24	10
ADDOQUÍN RECTANDULAR PLANO ALESTÁNDAR DE 200 X 100 X 50 COLOR ROJO Tipo UZ10 (Incluye suministro Umbodott, Instabación, y demás actividades Das su correda escicación en charl	LOSETA RECTANGULAR TACTIL ALERTA, DE 200 × 300 × 80 mm, U270 (incluye suministra, transporte, ristalación, y demale setividades para su conscia colocación de odea).	LOSETA RECITANGULAR TACTIL QUÍA OE 200 X 200 X 80 mm, UZPO linchayo saministro, transporte, Fratascien, y demyle ictividades para su cemeda colocación en cora)	LOSETA RECTANGUIJAR PLANA TIPO LOSO DE 200 X 200 X 61 mm Color Gris Occurs (hobbye syminatro, transports, indiskatio, y demas actividades para su conscia colocación en sibra)	LOSETA RECTANGULAR PLANA TIPO UZBO DE 200 X 200 X 80 mm Code Negro (Incliya sumristro, transporte, instalación y demás atividades para su correcta colocación en dura)	MOSHIU DEN TRES TORUS LE GRIS EN LOSETA RECTANGULAR PLANA TIPO UZBO DE 200 X 30 x 60 mm (flotutre suministro, transporte, inslalación; y demás actividades para su correcta colocación en	1001 A RECTANGULAR PLANA TIPO U280 DE 200 X 200 X 80 mm (Incluye summato: Itansporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación (in dos)	SCADILLO DE CONCRETO CLASE D 2: MAN PREMEZCIADO 3,45 X 0,15 M (Indujo suminator, transporte, instalación, y demás actividades para su comedia con participa de contrata de con	90RDILLO RECTANGULAR RECTO USO (800x150x350mm) (Induje suministro transpora, instalacter, y servas actividades para su correcta colocazión en etra)	BORDICLO BARRERA RECTO U10 800x150x450mm) (Incluye summistru transcete instaleccio, y dernas estivitacies sere su correcta colocación en obra)	BASE GRANULAR PARA ANDENES Incluye Summistro, Transporte, Extensión compactación y demás actividades para su coments ajecución	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO AL 35% DEL PIM (Incluye Transporte Extensión, compactación y demás actividades seus su correcta ejecución)	(ROUSE SUMMACTADO (ROUSE SUMMACTADO (ROUSE SUMMACTA E TANISONA, Extensión, competitación y demida actividades para su perinsta speciación)	EXCAVACION A MAQUINA EN MATERIAL COMUN (De 0 a 2 m de Profundidad, No Doluye Cargue)	EXCAVAÇION A MANO EN MATERIAL COMUN EN SECO (De 0 a 2 m de Protundidad, No inclum Cerque)	REGISTRO SANTARIO Y ALL DE 50X50 URBANISMO Y PAISAUSMO	PUNTO SANITARIO DE Z' (Indiuye tedes les accesarios para su comets instalación)	PUNTO SANITARIO DE 3" (Incluye rejika y todos los accesarios para su compota irritalación)	PUNTO SANITARIO DE 4º (Indluye todos les accesoros para su competa instalación)	DESCRIPCION		Republica De Calombia Daportamento de Suche - Município de Bincelejo	ediciana cada	SICEE
5	ş	F	m2	æ	ā	5	¥	M	×	5	5	5	15	MO	UND		UN.	NO	GVGIND	CONDICION	N. SANGER ONLY	CONTRATE	CONTRATANTE
500 (5	90,00	354,00	359,00	50.00	799,25	8	\$80,00	659.03	308.40	841,18	240,00	1,688,23	291,00	835.48	8.00	22,00	8,00	10,00	GANTIBAD	CONDICIONES INICIALES	S S	STA	NTE
\$ 71,547,00	\$ 29.60,00	\$ 29.89.60	\$ 77.833,00	\$ 7130,00	\$ 78227.00	\$ 71.500,00	200,1145.05	\$ 68.152.00	\$ 75152,00	\$ 193110,00	3 20:651,00	\$: 94177.00	\$ 9978.00	3 25235.00	5 3137100 S	\$ 11.426,00	\$ 27.392,00	\$ 36.588.00	V UNITARIO		DAR ARQUITECTURA SAS	CONSORCIO PARA	METRO SASANAS SAS
\$ 35,965,771,73	\$ 2386720	\$ 10,905,406,00	\$ 25,644,614,00	\$ 3.561.650,00	\$ 62,363,860	\$ 2,148,990,00	\$ 34,707,780,00	\$ 46.956.772,56	5 22 631 238 80	\$ 85.771.732	5 4.956.240,00	8 157 304 003 ST	2 2 503 598,00	0 \$ 27.910.045,80	0 \$ 2.561.660.00		0 3 218.336,00	0 3 385 880.00	V. PARCIAL		RA SAS	CONSORCIO PARADEROS SETP 2018	METRO (ASAMAS S.A.S. SECTION OF MODIOS OF
a	8	8	00 65,72	8	8	8	8	13.85	85	8	8	23	.08	8	88	200	8	000	CANTIDAD SUECUTAD A PEP SINCELEJ TO			N.	
72,64					37.60			21.80	20,58		30 08 30 08						2,00		CANTIDAD CANTIDAD CANTIDAD CANTIDAD SALVADOR				
					4175			21,81	10.25		27.69					8.00	3.00		CANTIDAD EJECUTADA PEP CABRERO				
	S	•	\$ 4 954 252,76	*		•		5 (923.459.60)	(66)			•	*		*	•			VALOR BJECUTADO SINCELEJITO		OSRA CONTRATO DE	PLAZO	Veto 20 000s 30 moss
5 (5 204 438,08)	***	***	•	- 40	\$ 2.933.815,20	3	34	\$ (1.451 \$27.50)	S (1.505.460.16)	40	\$ 1.253.308.19	40	•	*	en in	•	\$ 54.584,00	*	VALDA EJECUTADO		-	0	11-49-19
*	in		*	4	20) \$ 326074833		44	e)			*	•	GA .		ia ia	. 136	4	**	ADO VALLOR SIECUTADO CASRERO		3,503,5		
	3	(f	299	60		2		1.486.395.11	(7-49,508,00)	G .	447.920,19	4				116.556.00	81,878,00	,			3.5(3.3)3.465,61 POR	FECH	
81.77	35,35	120.50	0.00	8	58,282	0,00	115.24	1330.45	25.20	497,26	279.21	2050,19	256,48	1370.66	12,00	900	7.00	8	CANT	ACTAS	PORCENTAJE DE EJECUCION	CHA DEL ACTA	ACTA
77.352.675.19	1.196.882.05	9.841.531.50		2	\$ 47 122 065 84	**	\$ 6.596 076 84	\$ 90.572.558.40	\$ 26.571,000,56	\$ 96,060,328,60	\$ 57659677	\$ 181,030,553,63	\$ 2358.497.44	5 40.093.641,10	\$ 4,567 192,00 \$ 3,499,274,00	\$ 174834,00	3 191,044,00	\$ 231.528,00	SUBTOTAL.	OBRA ELECUTADA	ECUCION		
7264		0	8	a	\$	8	W	13.04	200	N.	居益	9				6,00	5,00		OASIT	OUTADA		11 DE DICIE	
5 204 438 98)	*	**	\$ 4 994 252 76	44	\$ 25,553,13	ui.	49	\$ (888.702.08)	3 (2.255.276.16)	**	\$ 1,701,229,38		•	*	u u	\$ 116.556.00		*	SUBTOTAL	ANDROCKENTE	100	11 DE DICIEMBRII DE 2019	100 M
309,13	36.85	028.50	69,72	0,00	508.11	0 8	115,24	8) 1,317,41	5 332.40	492.76	361.56	00/7	286,48	1.370,96	152,00	15 00		6,00	CANT	SHUTVE	100,00		
2		"	-	*	en .			399	- 40		(60)	*	**	da.		ia .		+		EN" 4 (MO)			
22 (48 237,71	1.196.861.05	9841.531.50	4.984.252.76	-3/	47 448 999,97		6.856, 076, 54	88 784 126,32	2431577480	95,060,326,60	7 467 135,09			10	4,867,192,00 3,499,274,00	291.390,00	327.504.00	231.528.00	VALOR	BALANCE N° 4 (MODIFICATORIA)			
3000 3000	\$ 0056.80	325,5000	69,7700 3	X	808,1100	136	115.2400	1317,4100 1	332,4000	452,2500	361,5900	2,050,1900	296 4900	1 370,6600	152,0000 \$ 12,0000 \$	15,0000		6,0000	CANYT	0			
22149.237,11	1 196 862,05	8.841.531.50	4.994.252.76		\$ 47.448.998.97	*	5 6.895.076.84	\$ 8674126.22	\$ 34.315.724,60	\$ 95.050.328,60	\$ 7.467 195.09	-		- 8	40			3 271 578 70	SUBTOTAL	OSRA EJECUTADA	2 4 5 A 8 A 5 III	PARTY TO COLUMN TO THE PARTY.	DREET WALLES
9 8	96	10 10	iff.ce		de so		100,00	1000	0 12092	8	2002			90 X D0				in the second	*		100	angua.	

\$ 4

publica D.		TEN	ADC A(E) AMA trans	4 17 CAN dem color	4,18 (Inch dem color	4 19 60 C	4.20 Cont	4.21 Sum pass anch	4 22 Mpa 4 mm 7 mail	MAC 4.23 SEG surce	4 24 Emp 4 25 meta come		51 COM	5.2 7007 setter octur octur	S.3 setw	5.4 (Inch dem	Sollo Sollo Sollo	S.S. ADIT	6.7 DOV neta
Republica De Colombia Desarfamento de Bucre - Município de Sincelejo	200	DESCRIPCIÓN	ADDOUIN REDTANGULAR PLANO AGESTANDAR), DE 200 X 100 X 20 COLOR AMARILLO Teo ÚZ10 (incluje suministio, transpore, instalación, y destas exclúsades para su conecta codocación en otra)	CANECA EN ACERO INOXIDABLE M-121 Prolipe summinatio, transporte, instalación, y demás actividades para su conecta colocación en atea)	ARBOLES DE PEQUEÑO PORTE H = 1 m (Incluye suministro transporte, instalación, y dennés artificiades para su correcta colocación en abra)	ADDOUIN RECTANGULAR PLAND C TIPO UZ10 (DEMARCADOR) DE 200 X 190 K 60 COLOR OCRE (Incluye summistre, Trinsport, Institution, y demas prividades	Contenedor de Raices (1.2x1.2x1m. Incluye Suministro, instalación, y tierra abonada pera sembro de árticles)	Summistro e instalsición de baranda un acero insolidable con pasales en tubo de 11/2 pasamiano de 2 pugadas y 3 fillos de 112 ancho 1000 mm. Altura 1000emm	BOLARDO ALTO EN HIERRO HIIO, TO M om Immini Cimentado Q.45 M en cencrato de 21 May (Instalya surrigilato), filminiscina, Instalia colocación en obras cometa colocación en obras	MAGETA EN CONCRETO DE 30X50X70CM SEGUN ESPECIFICACIONES (Indigne anciajes, transporte y demais actividades para su correcta colocación en obra)	Empredizado Summistro e instalación GUADLA (moltys summister), transporte, retalación, y demas actividades para su comecta colocación en obcai:	PALMERA (Incluye suministro, transporte, instalacion, y demas ectividades para su correcta colocación en obra)	PYCAVACION A MANO EN MATERIAL COMIUN EN SECO (De DIa 2 m de Pychindidad, No Indiaya Cargue)	BASE GRANULAR TRATADA CON CEUENTO A 2% SEGON NORMA INVIAS 2007 (recipe suministic), brasporte, selensich, Compedación y Semis actividades para su correcta ejecución en Corra)	GEOTEXTIL DE SEPÁRACIÓN (Incluye juminate, transporte, instalación, y demás, actividades para su corracta exiculción en etra)	ACERO DE REFUERZO Fy-430 Mpa para Refuerzo de losas y/o Barras de Anciaje (Indiuya suministra, transporte, induseción, y demás actividades para su correcta colocación ao cárra)	Sollo do juntas Losas Reconstruídas (incluye Corta, suministro, instalación, y demás settividades para su correcta colococión en ceras	ADITIVO LIQUIDO PARA CURADO DE CONCRETO (Incluye suministe, indalacide, y demits adividades para su correcta colocación an cibra)	ACERO DE REFUERZO Fyr 280 Mps PARA DOVELAS (Incluye summatre, transporte, metallación, y demila actividades para su comecta colocación en cicra)
NIERVENTORA	CONDICION	DACINIU	5	9	S	ş	ş	ē	Ş	٤	2 5	5	5	ă	65	× G	N.	ā	- KG
NTORIA	CONDICIONES INICIALES	CANTIDAD	2,3	30,00	32,00	38	20.00	78.20	12.00	25 00	\$0,00	5.8	126,00	43,04	215,70	844.00	256,10	215,20	484,00
DAR A		*	i,a	W.	1/1	•	W.		get .	w	40 60	*	*		10	*	64		6
DAR ARQUITECTURA S.A.S		Y, UNITARIO	75547,00	685,340,00	62 908 00	17.418,00	774018.00	47138900	239.832.00	8 58 8	31 376 00	159.188.00	29.835,00	249,447,00	12.387.00	6.124,00	6.392.00	5 837 00	6.024.00
ta.		V PARCIAL	5 6 571 425 02	\$ 19.960.210.00	\$ 5.787.536.00	\$ 6,374,988,00	\$ 15,480,360,00	\$ 38.862.619.80	\$ 2.517 984.00	\$ 3.929.180,00	\$ 3,614,610,30	\$ 7.163.460,00	\$ 1.759,210,00	\$ 10.735.195,88	\$ 2.865.582,40	\$ 5.084.256.00	\$ 1,636,991,20	\$ 1256.122.40	\$ 2795136,00
		GANTIDAD EJECUTAD A PEP SINCELEJI TO		10,00	8	8	ō	G	1.88	0	35.00	0 15.00	9	*	0	0	٥	0	0
		CANTIDAD ELECUTAGA PEP SALVADOR	. 3078	10.00				39,36	6.00		36,88	15,88							
0		CANTIDAD EJECUTADA PED CABRERO	4	10,00			44	51,30	6.00	44	12,00 \$	1500 1	-	48		to.	u	60	
VALOR CONTRATO DE CBRA		VALOR EJECUTADO SINCELE ATO	•	\$ 6.653.400,00	6		30		209.832.00		3 012 175 00	2.387.820.00		-				60	
*		ANTON ETECTIANDO	\$ (1.824.972,88)	5 6.653.400,00	44		**	16 525 557,70	1250	***	\$ 1614510.00	\$ 2367 820,00	**	**	**	**	*	sn	*
		TADO VALL	72.88) \$	4 00,00	*	i in	4	57,70	982,00	64	10.00 \$	90,00)() en	•	an	60	*	on /	-
3,600,300,400,41		CABRENO		8.953.400,00				24 182 255,70	1258 992 00		1.445.844.00	2 387 820 00							M
PORCENTAJE DE EJECUCION	407	Q _A	364.53	0,00	0.00	38 25	00.71	0,00	9,00	0,8	0.00	0.00	119.69	37 45	220,00	378,08	70,00	157,56	487,88
E EJECUCION	OBRA EL	SUBTOTAL	\$ 22.47 710,91		Start	\$ 5,130,546,08	\$ 13.154.306.00	NA.	**	u.	\$ 28.040,700,72	u	\$ 3570.951.15	\$ 9.341.790,15	\$ 2.725.140,00	\$ 2202.071,10	\$ 447,440,00	3 915.677.772	\$ 2,937,801,80
	OBRA EJECUTADA	DANT .	-	8	e	8	8	90	11,00			5	4.	J.	8		8	4	8
	POTA	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	24.78 \$ (1.824.972,98)	30,00 \$ 19,960,200,00		**	40	90,60 \$ 4,707,843.40	00 \$ 2727816.00		40.96 \$ 1.265 180.96 67.00 \$ 5.072 629.00	45,00 \$ 7,163,460,00	*	*	40	*	*	*	40
196,88	BALAN	AL CANT	172.00) 279.75	00,00	0,00	794 56	- 17.00	5 5 5 5 5	19.00	0.00	90.96 904.93 29,00 67,00	50,00 45,00	. 119,89	37,45	220.00	378.816	70.00	157,58	497.65
	CE N°4 (MC				*	5		*	*		4 4	*		in .	•	-	- en		•
	BALANCE Nº 4 (MODIFICATORIA)	VALOR	20.90274825	19 960 200 20		5 130 646 08	10 158 306,00	42,707,543,40	2.727.816,00		8 072 829 00	7.163.460.00	3 570 951.15	931100115	2 725 :40.00	2282373,12	447 440,00	\$19.677,72	2.937.600,50
	08	CANT	279.75	30,0000	8648	294,5600 \$	17,000,1	90,6000 \$	13,0000 \$	97	934,9300 \$	45,000e §	119,5500 \$	37,4500 \$	220,0000 \$	378,8800 \$	70,0000 \$	157,5800 \$	457,8500
סהואס	DBRA EJEQUTADA	TV.LOUBINS	20.902748.25	19,960,200,00	0.210	5.130546,Q8	00 30C 85 I.E.	42.707.840,40	2/27816,00	70	29 234 352 58 8 072 529 00	7.163 460 00	1570361.16	B.341.790.15	2.725.140.00	239237312	447,440,00	819577.72	2897.603.50
ð			100,00	100,00		100,00	100.00	1000	120,00		0 100.00	0 100,00	00.00	100,00	90,00	100,00	19 19 18	100,00	100,00

*	7.3	72	7.1	en in	OP UX	CB A	# 3	D.	- B		0) io	u u	The state of the s		Rapubil	=4,6	2
BANCA SENCILLA SIN ESPALDAR ANGULAR EN CONCRETO 80 X 80	BANCH SENCILLA SIN ESPALIDAN AMBULHA EN CONCEST DE DE NOS. 40 X. 60 CM (DRIDP) NUMBERC TRESPORD CM (DRIDP) NUMBERC TRESPORD CORRECT SIDESCOND OR SENT EN CONCEST EN CHANTO PLUIDO EN LA PARTE SUPERIOR COLORS BLANDO	BANCA REWOLLA SIN ESPALDAN ANOLUJAR IN CONCERTO GO X 60 X 40 X CM (richys surrivers; timespors; CM (richys surrivers; timespors; CM (richys surrivers; timespors; CM (richys surrivers; timespors; CM (richys surrivers; CM GANATTO PULIDO EN LA PARTE SUPERIOR COLORA ROLD)	MORILARIO URBANO BANCIA SENCILLA SIN ESPALDAR ANQUILAR EN CONCRETO 60 A 60 X 40 X 6 ANGUILAR EN CONCRETO 60 A 60 X 40 X 6 ANGUILAR EN CONCRETO 60 A 60 X	PISOS EN LOSETA CONCRETO PREPULDA LISTON HUMO (Suministro e Instalación)	ACABADO EN GRANITO PULIDO BLANCO EN CONCRETO SEGÚN DISEÑO E* 20M	PRO EN BALDOSA DE TERRAZO DE COLORES aco kristal ciral (Suministro e Iraxisación)	PISO EN BALDOSA DE TERRAZO DE COLORES eto inistal mentaña (Suministro e Inaziación)	PISO EN BALDOSA DE TERRAZO DE COLORES en kintal carba (Suministro e Instalación)	PLAVILLA EN CONCRETO RESISTENCIA 21 Mpa E+ 7 Cm. (Incluye acero de refuerzo, suministro, transporte, Formaleta, Vibrado, y demás astificiatios para su carracta colocación en cibra)	Lineas de demartación con pintura l'amorphastica, incluido micro esferas (Incluye suministro, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	Majoannento de Subrissante con Relleno Salecciendo SEGUN NORMA, HYVIÁS 220- 07 (Salec Saleccionado) (Induju suministro transporte, aetensián, Companiación / demas actividades para su correcta ajecución an Opia)	CONCRETO PREMEZICIADO MR-13 PARA. LOSAS EN TRAJADOS EN RECONSTRUCCIÓN (Incluje suminivato, transporta, INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, TEXTURIZADO, Yedenas actividades para su convesta posociación en obra:	OBSCREDGIN		Republica De Colombia Departemento de Socre - Municaso de Sincelejo	Constant of a	0000
CM	c z	Š	ě	N2	N2	5	5	s	ā	š	5	5	Unitati	ONDICIONE		CONTRATISTA	CONTRACTA
145,00	70,00	70,00	70,000	345,00	42.88	427.00	107 98	8	1,505,00	262,00	107,50	43.04	CANTIDAD	CONDICIONES INICIALES	3	74	
•	•	•	-	•				69	**	1144	44	u	Κ. G			CONSO	SINCELE
376.905,00	428.965,00	418.965,00	428 WG 00	131 568,00	110,000,00	117,439,00	174300	117.429.00	90.987.00	7.83*00	83.177,00	72.459.00	UNITARIO			CONSORCIO PARADEROS	00
\$ 53,040,700,00	\$ 30.023.356.00	\$ 29.323.350,00	\$ 10 023 350 00	\$ 32,750,905,00	\$ 4,821,512,00	\$ 90,148,453,000	\$ 12.565.973.00	\$ 7.516.095,00	\$ 90,400 835,00	\$ 2.210.034.00	\$ 70,025,845,20	31 034 635 36	V. PARCIAL			COMMONDO PRANCIPO SETP 2018 PLACO UNIQUE CONTRAT	1
		7.68							7,48		V-200	70	CANTIDAD GJECUTAD A PEP SINCELEJI				S. Carrier
									ja da	247.21			GANTOAD EJECUTADA PEP SALVADOR				Supplement of the supplement o
						12.75		. 29,25	8 8	281,89			CANTIDAD EJECUTADA PEP CABRERO				
69	64			60	*	34 69	40	± 55	*		4	*	MALOR EJECUTADO		OBRA	PLAZO VALOR CONTRATO DE	200 Ocume 20 month
1	N N					in a	344	u	48 301,18		O)					2	
			111		14				309 345,05	1,937,384,77			VALOR EJECUTADO SALVADOR			DIEZ (10 MESES	11-feb-11
4		M		ax.	4	\$ (1.497.347.25)	SAM*	\$ 0.435,080.75	\$ (3.937.391	\$ 2,209,171,93	100	*	VALUOR EJEGUTADO CABREIRO			1.601 118.465.61	
-		:5	4)7			47.25)		80,75	91,85	71,50	6)						
100,00	\$0.08	60,00	80.08	25.26	0.00	444.20	121,72	131,75	1272.58	0.00	112.10	31,51	DANT	ACTAS	821	PORCENTALE DE EJECUCION	ACTA:
\$ 37,890,500,00	\$ 25/34.900,00	\$ 25,134,500,00	\$ 25.734.300,00	\$ 51,587,982,64	40	\$ 52,186,403,80	\$ 14.294 675,08	15 472 586 25	\$ 78 440 082.86		\$ 10.288.787.70	\$ 22 754 683 09	SUBTOTAL	ACTAS ANTERIORES	10000 d 1000	EJECUCION	
				- 0		12.75	14	126	52.82	529,10		4	Capy	:UTADA AG		11.08.010.8	
•	-	44	44		in.	5 (1.497.347.25)	*	\$ 13,435,090,75)	2 5 (3.178.745.54)	0 3 4,146,556,70	**	540	SUBTOTAL	TAPRESENTE		11 DE DICHMENE DE 2019	YABO 30 TrNI
180,00	8 8	8 8	80,00	392,56	9.00	40.4	2 2 2	(75) 102.50	(54) 1.219,56	.70 529 10	110,10	31.51	C S	BALAN		100.001	-
8				6	•				8		*			OE Nº 4 (M			
37 890 500,00	25 734 300 00	25 : 34 360,00	25.734.300,00	51 687 582,64	- Ut	50 869,056,55	14 294 875 08	12.037.487.50	73.261.317.22	4.146.556.70	10.258 787.70	22 764 500 09	N N N	BALANCE Nº 4 (MODIFICATORIA)			
100,000	65,000	60,000	90,000	392,5800	100	£31,4800	121,7200	102,5000	1219,6800	529 1000	110,1000	31.51(0	CANT	0			
3 97890 500.00	\$ 25.7%.300,00	30,000 N: 37. \$	\$ 25.7 % 300,00	\$ 51.587 962.54	144	\$ 50,000,000,00	14.294.675.08	\$ 12.037.467.50	\$ 73.261.317,22	\$ 4146,556,70	\$ 10,258,787,70	\$ 2274460.09	SUBTOTAL	OBRA EJECUTADA AGUMULADO	CHEST	ספוושם	M OCCUPANCY SOLD
10.00	10.00	100.00	0,00	2,64 100,00	19	100,00	5,08 100,00	7.50 100,00	7,23 100,00	6.70 100,00	7,70 100,00	100.00				Ö	No an

For

in in	in in	 	en A.	m G	82	8 8		77.4	2.8	7.12	7.17	7.10	7.9	7.8	17	70	7.5	T.		1			_
Levante en bioque Q.15 avena comento	DUEGO DE MESA EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO Y DA SILLAS EN CONCRETO ESMALTADO PARA MORILARIO INTERNO DEL PER	MESON LAVAMANOS ancho = 0,5 m.	-	TAPA FRONTONES LATERALES CON TELA SIN TRASLAPO (Incluye todos los accessorios recessarios para su correcta Intrasacion)	CIELO RAZO EN PVC. (Incluye suministro y todo lo necesario para su correcta instalación)	CIELO RAZIO ZONA DE VENTAS (Incluye suministro y noto lo recesario para su correcta instalación)		SUMINISTRO E NOTALACION DE HORICO EN ALDERA DE PROTINALACION DE HORICA CUBBERTA EN TELA SHINGLE ELACONAL, AESE SIZE, INCLUYE Elebera en lamma givinistrada con modulos figal latinano de 1.50 x 1.50 m y Paoma bathetes en alaminio 3x 1.10 d s. 2 x 0.50 m con modura liberiales en ataminis, incluya demodura.	- man in the property	protector de arbolité-91 en heiro (incluye suministro, transporte, installación, y demák architedes para su comocta ordeoción en obrati.	-	-	JUEGOS PARA NIÑOS MODELO BARGO SEGÚN ESPECIFICACIÓN	MESAS CIRCULARES CON JUEGOS GRASADOS EN LAS MESAS	SEÑALES DE CUIDADO DEL PARQUE	ACABADO EN ORANITO PULIDO PARA BANCAS EN CONCRETO SEGUN DISENO E= 2CM (Incluya dilabonno an aluminio).	PLACA SUPERIOR PARA BANCA EN CONCRETO RESISTENCIA 21 Mos Ex 0.08 CM (Indulys summistri, transporta, Formissia, Visina), y demais accindides para su correcta colocación en obra)	DESCRIPCIÓN		Control of the control of the control of		S SINCELE O	
2	UND	ķ	ML	15	5	5		Ş	Ç	Š	ñ	9	W	UN UN	CX	5	ş	CHIDAG	CONDICIONES INICIALES		INTERVENTORIA	CONTRATANTE	OBRA
700 000	28,00	14,00	20.30	132,50	751,20	119,80		200	2.00	90.00	160,00	9,50	1,00	15.00	85 00	110,00	220,00	CANTIDAD	S INCIALES		ORIA	TA.	
SERVICE CONTRACTOR	\$ 1,308,425,00	\$ 116,000,00	\$ 116.060,00	\$ 194.285,00	\$ 86.710,00	\$ 48,458,00		\$ 8,343788.00	\$ 1,464,960,00	\$ 327.971.00	\$ 200.577.00	\$ 95.447.535.00	\$ 75.447.515.00	\$ 3 138 000 00	\$ 218.291.00	\$ 110.025.00	\$ 86 302 00	V. UNITARO			DAR ARQUITECTURA 1.A.S	METRO SABANAS S	SINCELEJO
No area sand as	0 \$ 36.635.900.00	0 5 1.625 250.00	0 \$ 2.704.867.00	0 8 13.828.568.60	3 96 243 069	0 \$ 5.570.314.20	ia	5 16.697.590	\$ 2,929,920,00	\$ 19.817.390,00	\$ 32,140,320,00	\$ 286,342,608,00	\$ 75.47535,00	\$ 47,070,480,00	\$ 14.188.915,00	\$ 12 103 960,00	5 21 105 440,00	V PARCIAL			WEAS	METRO BABANUS S.A.1. FICADO DE ON DE PERCENTA DE PERCE	Parallel state of a second
000	00	8	00	80	8	20	39	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	SANTIDAD ELECUTAD A SEP SINCELEA TO	15.				and the second of
										13,00	11,67				5,00			CANTIDAD EJECUTADA PEP SALVADOR					-
										700					8 00			CANTOAC SJECUTADA PEP CABRERO					-
200	*	40	*	**	*			90			*	3	•	•	\$ 673 (54,00	•	•	VALOR BJECUTADO SINCELEJITO			VALOR CONTRATO DE OBRA	FLAZO	The state of the s
			•		**	60	60	W.	w	3962			44		8	60	61	Contract of the			-	DIEZ (10) MESES	
16		25	,	100	to	On 1	(17)	, ,	,M	3.279.710,00	1750 373.59	40	7	17	1.091.455.00			VALOR EJECUTADO SALVADOR				MESES	
-	•	•	•	-(4	s	•				\$ 2,285,797,00	67	5	en .	•	\$ 1.399.745,00	60	en.	VALLOR SUBCUTADO CABRERO			1,900,308,465,61		
	21.00	128	29.02	256.45	756.60	172.40	0,00	0,00	1,80	0.00	150,33	3,00	1.88	13,00	0.8	8	8 24	CANT	8		PORCENTALE DE EJECUCION	RECHA DEL ACTA	
		**			ia.	44	40		24	4	- 44	ža.	46			. 44	44		AS ANTERIORES	1	De susciona	OTAL	
22222	27 476 325.00	493,382,50	3,368,931,80	26.747.786.24	65 885 423.90	8 013.540,42	14		1 454 550,00	3363	35 197 839 41	286 342 605 00	75.447.536.00	40.794.416,00	4	3.889.772.40	87.780.50CB	SUBTOTAL	OBRA EJECUTADA		9		
	72	7	W.	774	21	W.	THE STATE OF	70	9	17,88	18.87	75		112	jā B	10	E po	CANT	>			11 DE DICIEMBRE DE 2019	
	See S	*	*	-	4	Ser C	340			\$ 5555507.00	3 3750 373 59		án ()	*	3 3274 395 00	**	41	SUBTOTAL	CTA PRESENTE		100.00	BRE DE 2019	
-	21,00	4.25	29,02	256,46	758.80	172.40	0,00	0 8	, 18	0 1730	159.00	3,00	1,00	13,50	0 15,00	8	86,24	CANT	BALANO		6		
	*	•	*	4		*	-	*		*	ų.		64						₩ 4 (MO				
	27 476 925,00	493.382.50	3,368,931,80	26 747 706,24	86 895 823,80	8.013.540,42	sit		1 464 560 00	5 575 507 50	33 948 213 00	256 342 505.00	75 447 535,00	40 794 416,00	3 274 365.00	3.589.772.60	B 305 DM 48	VALOR	BALANCE Nº 4 (MODIFICATORIA)				
	21 0000 5	4.2500 1	29.0200 \$	256 4600 \$	758.8000 5	172,4900 \$	-10	+	1,0000	17,0000 8	159,0000 5	3,0000 \$	1,0000 1	13,0000 1	15,0000 9	35,3500 \$	88.2400 \$	CANT	9				
,	\$ 27.476 925,00	\$ 493,382,50	\$ 3,368,931,80	\$ 26741 756.24	\$ 66.895 673.80	\$ 8013540,42	3902		\$ 1.464.960.00	\$ 5.575.507,00	5 33548 217.00	\$ 266,342,635,00	\$ 75.447.535,00	\$ 40.754.416,00	\$ 3274.385,00	\$ 3,869,772,60	\$ 8.305 GH, 48	Projers	ACUMULADO		S V N V S V S	STREET SHOWING SHORTED	SPRINTERS AND PRESSES.
	30,001	100,00	100,00	160.00	100,00	189,00	1		00,001	160,00	90,00	00,001	109,00	00,000	960,500	00,00	160.00			1	P.C	1	II.

oublica :	3	TEN	E 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	8.9 PR	E TO SPA	ATT ME	8 12 AC	100	513 ma ball doc	1	***************************************	E 16 STATE S	2.57 2.5 502	518 20 502	202 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1	8.20 Use Cou	£21 039	8.22 Yes
Republica De Colombia Ceparta e ento de Sucre - Municipio de Biscelajo		DESCRIPCIÓN	PLANTILLA EN CONCRETO RESISTENCIA ZI Mpa E=10 Cm (Inclaya acese da yelvatra, iuminipro, transpotta, Fornalda, Vibrato, y derida sestidadesi para su correcta osiocación en obra)	PREPULIDA, LISTON HUMO (Suministro o	Enchape cerarrico de muros baños (Incluye los y esti metalico)	ACABADO EN GRANITO LAVADO COLOR NEGRO E=2CM (Induys dilaboras an	ACABADO EN GRANITO LAVADO COLOR NEGRO EN JOM (Incluse dilatrimas an	eminso M.	Puerta da alumino calor induzal 0,50 x 2,00 metodo. 1 Noja, rebacibo postigon, balendes akamino, induza postigono participar nos servicios en 75 mm. mentja como es 20,40, mentja recul militario de 10,40, mentja recul militario de 10,40, mentja recul militario de 10,40 mm/milito. Delarge acero 30, balinos q. 1 puerti travestalo promiestado (incl.) ya suministro e instalación (incl.).	Paeta de alumino color natural 3,50 x 2,00 metros, 1 toja, rebatible polisigon, batientes alumino, inclujo comados en 5 mm, manja como de 2040, imanja moral en 1,40 mm, manja como de 1,40 mm, manja como de 1,40 mm, manja color alumino de 1,4 gala metro balagra acero tal. halinesa, 1 paeti mando premisiono directarpa suministro e instalación (inclujo suministro e instalación)	Paeta de alumino color indural 1,2 x 2,00 metros, 2 logas, motalina polegan, balandes aluminos, Color acuada ant 52 mesos mediana metros mensos botados metros medianas metros de 20x40, metros de 10x40, metros d	Partias y patho (jo modalar pass batho Z.42.0 m latings fishate de alumno color mataril but (20.0 1.00 modalar pass partial but (20.0 1.00 modalar pass pass pass pass pass pass pass pa	Ventana correctas alumino 50/20, de 2.5k0/50 m, 2 hojas, celor natural, vidro crudo cristal 4 mm. seguno media luna, rodaja 50/20 + galas	Ventana corediza aluminio 50,20, de 2 600,50 m, 2 hojas, celor natual, visilio cruzo cristal 4 mm, seguro media luna, notaja 5020 + guias	Aniana corrediza alumino 50-20, do 0AO 50 m. 2 hojes, color natural, vidino rudo cristal 4 min., seguno media luna, rodaja 020 + cuae.	Ventana consoliza atunitrio 30-20, de 0.91x0,50 m, 2 hojas, color natural, vidiro cudo cristal é mm, seguro media luna, rodeja	Ventare corediza alumino SO-20, de Ventare corediza alumino SO-20, de 0.95x0.50 m. 2 hojas, color netural vidiro crudo cristal 4 mm, seguro media funu, nodaje 5000 e nues	Ventana comediza alemino 50-20, de 2.45x0,50 m, 2 hojas, color natural, vitiro ceudo cristal 4 mm, seguro media lana, notaja como
NTERVENTORIA	CONDICIONES	UNIDAD	ā	152	ă	25	ş		UN.	Ç.	G N	Š	UN	G.	9	N	UN	S.
TORIA	ES INCIALES	GANTIDAD	208,57	40,00	105,30	68.30	126.60	140,000	2.00	8.00	2,00	400	4,00	4,00	2,00	2,00	3 8	2.00
DAR ARC		V. 00	u		44	LA.			, a	ia i		a s	44			44	u	65
dar arquitectura s.a.5		UNITARIO	74.033,00	300,000,000	63.713,00	69.721,00	44 886 00	-	776 522.00	786 522 00	928 522,00	1,029 522,00	200.4:5,00	190.415,00	80,115,00	140415.00	140415,00	200415.00
DAR ARQUITECTURA S.A.5		V. PARCIAL	\$ 15.435.471,19	\$ 557,240,00	\$ 6.736.978,90	\$ 4.781.944,30	\$ 580 567 50		\$ 1.550,044,00	\$ 6.292 (75,00	\$ 1.852,044,00	\$ 4.195.088,00	\$ 801,660,00	\$ 761,660,00	\$ 250,830,00	\$ 230,000,00	\$ 280.830,00	\$ 400,000,000
		GANTIDAD EJECUTAD A PEP SINCELEJI	4	8	ă	ŏ	8		ă		8	8	8	ö	8	8	8	ă
		CANTIDAD EJECUTADA PEP BALVADOR													2,00			
		CANTIDAD ELECUTADA PER CASPERO	15.68									3,0			3.00		X	
VALOR CONTRATO DE OBRA		A VALOR EJECUTADO SINCELEJITO	•	•	*	-			•	un	U1		64	un.	*	o,		ú
1000		5 - W 1 9 5 2 U 20	64	60	49	•	_		•	-		44	-		•	u	•	60
*		VALOR EJECUTADO SALVADOR						1							280.830,00			
3,800,338,485,65		VALLOR EJECUTADO CASRERO	5 (1.274.870.44)		•	41			•	64		3 015 556 00	•	in	\$ 421245,00	¢#	•	
81 PORCENTALE DE EJECUCION	AG	O CANT	438.76	90.48	. 111.00	79,78	276.20	210,00	0.8	12.00	8	0,00	0,00	0.8	0,00	0,00	0,00	9,00
DE EJECUCI	OB TAS ANTERIORES		69	40	60	44			•	*	64	M .	44	64		46	40	ia.
	OBRA EJECUTADA	SUBTOTAL	32.484.198.74 -	8.463.029,56	7 075 328.56	5 562 341 38	9.744.148.00	9,400,140,00		9.418.254.00	926 502 00		ys.				74	1
	ADA	CANT	16.88	¥								3,8	4	.9	5,00		100	
100.00	BEEN SERVICE	SUBTOTAL	5 (1.234.570,44)		5.0		•		-	-	*	\$ 3079-596,00	*		\$ 702,075,00	*	•	· ·
	BALANCE	CANT	422.10	80.88	111.05	79.78	1	238,00	0.00	1290	1,8	3,00	0.00	0,00	5.00	0,00	0.00	0,00
	N. 4 (MOD		*	*	u	•			•	•	*			un.	*	•		-
	BALANCE Nº 4 (MODIFICATORIA)	VALOR	31.249.229,30	8.463.026,88	7.075.328,65	5.562.341,38	700	9.785,148,00	,	00 152 801 8	926.522.00	3,079,590,00			702.575,00			84
	1000	LAND	422,1000	80,4800	111,0500	79,7800	2000	218,0000		12 0000	1,0006	3,0000		. 1	5,0000	,		9
WELLSO	OBEN EJECUTADA	W.ougrs	\$ 31,249,529,30	5 8.461.026.88	5 7,073,328,65			5 9.785 (48.00)	ča	\$ 1406264.00	\$ 958 522,00	\$ -0.075.556,00	O.	•	\$ 702975.00	44		•
6		*	100,00	100,00				100,00		10000	100,00	0 0,001			100,00			

9.7 DEN	9.6 (fine) 9.6 PON 9.60	16X Have WAX	9.4 COA	9.5 dhei Vibre	92 dhea com		9.41 Latras	8 40 sum espe	8 36 PAN	-	8.36 Sum Sedu	8.35 2.5X DE	3.34 ACE 0.84	ins Su	Batt Smil	8.50 San	8.28 Lava	8.28 do 1	B.27 yarii de 1	8.26 Vieti	B 25 varii	624 Pro	8.23 Proj.	MEM			Republica De Colombia Departamento de Sucre	*	2
ACERD DE REFUERZO FY-420 Mpa para VIGAS, ZAPATAS, PEDESTALES Y DEMAS (Incluyo suministo, transporte, transporte, y demits attividade para su presentation colores.)	CONCRETO DE 21 Mgs PARA ZAPATAS (Inclipe suministire bringborte, FUDEMALETA, VIBRADO, TEXTURIZADO Y demas actividades para su correcta colocación en obra)	CONTENT O'DE 21 NOS PARA COCUMINAS Y PEDESTALES (Indiaya suministro. Y PEDESTALES (Indiaya suministro. Y PEDESTALES (INDIA) Y PEDAGONALETA DE AGLOMERADOS, VIERADO TEXTURIZADO y comas actividados pira	CONCRETO RESISTENCIA 14 Mps (Incluye summister, transpote, Formaldia Vibrado, y demás actividades para su correcta colocación en obra).	CONCRETO RESISTENCIA 28 Mps VIGAS (Incluye auministre transporte, Fermateta, Vibrado, y demas actividades para su correcta colocación en obra)	RELLENO CON RECEBO COMPACTADO (Probys Summisero, Transporto, Esteralon, compactición y demas actividades para su correcto exocución)	DULLE SECOLOGO S L LO CA	Latras on granto pullos, según especificación ESTRUCTURAS	summatro, instalación y demás actividades para su comoca colocación en cora aguin especificaciones tecnicas/s	PANETE PARA MUROS Pañete Imperimeabilizado 1:4 on obra Modulo parqueo de biocietas (incl. co.	PINTURA TIPO I PARA MUROS (2 Manos)	Summatre e Instalación de Señales Tipo I. Reflactivo Grado Dismante, Según manual de Señalización INVIAS	ESTERILLA ENRROLLABLE DE 2,5X1,5MTS PARA CERRAMENTO ZONA DE VENTAS	LAVAPLATOS PARA EMPOTRAR EN ACERO INCXIDABLE DOBLE TANQUE DE 0,84 x 0.56 m (Suministro e instalación)	Sujetadores Baño 30" (Suministro a Instalaction)	ntarie discapaciados, mouye peda staria (Suministro e Instalación)	Sanitane, incluye brida sanitania (Summistro e Instalacion)	armanos, incluye griferia tipo pioe push aministro e instalacion)	Protector de ventana de 1,0x0,50 m en varilla de 1/2 pulgadas redonda fina y platina de 1x3/16 géntado e instalado	ector de vertara de 2.48x0,50 m en a de 1/2 puigades recionde lisa y platina k3/16 pintado e instalado.	Protector de vertera de 0.8560,50 m on viella de 1/2 pulgadas redonda lisa y platina de 1x3/16 pintage a instalado	dector de ventana de 0.91x0,50 m en ita de 1/2 pugadas redonde lisa y platina 1,5216 pintado e instalado	Protector de ventana de 2,5x0,50 m en venta de 1/2 pulgadas redonda lisa y platina de 1x3/16 pintado e instalado	Projector de vertera de 2.0x0.50 m an varilla de 1/2 pulgadas redonda lisa y platina de 1x0/16 pintado e instalado	DESCRIPCIÓN		1	e Golovibia to de Sucre - Município de Sincelejo	212 1111	000
X ₀	N3		3	8	ă	8	W	UN	5.5	3	US	NEL	UN	UN	NO.	- CJN	UN	UN	G.	UN	UN.	UN	, un	UNIDAD	CONDICIONES INICIALES		INTERVENTORIA	CONTRATISTA	2000
15.994.50	30,00	83,36	33,70	48,08	50.00	185,00	35.00	\$ 8.	180.00	823,80	10.00	4,00	2,00	4,00	2,00	6,00	12.00	2,00	2,00	2,00	2.00	4,00	4,00	CANTIDAD	S INCIALES		A SEC	TA	
\$ 5.024,00	\$ 660,085.000	\$ 707.580,00	\$ 582,532,00	\$ 711,969,00	5 91,177,00	\$ 27.535.00	\$ 401,028,00	\$ 721,869,00	\$ 27,045,00		\$ 412-425.00	\$ 877,790,00	\$ 351,915,00		\$ 1318.586,00	\$ 1,573,586,00	\$ 603,186,00	3 14 145,00	\$ 277.145.00	\$ 140,145,00	\$ 138145.00	\$ 279.145,00	\$ 234,145,00	V. UNITARIO		ŀ	DAR ARQUITECTURA S.A.S.	CONSORCO PAR	SINCELEJO
	\$ 13.65	5 60 557	**	39 0	W.	(A)	**	(940)	44 14	40	44	*	*			*	4		S 554	w	00 \$ 272	41.	sa.	V. PARCIAL			URA S.A.S	CONSORCO PARADEROS SETP 2018	SNORLEGO
96,366,888,00	1.600,00	7.176,85	10-504-898-40	94,942,859,21	4 555 850,00	5 515 475,00	14.108.330,00	13,730,711,00	5311620,00	19.569.388.00	4 124 250,00	3.511. 168,00	703,836,00	1 377 824,00	2.637.171,00	11.028.681,00	7 316 232,00	284 290,00	290.00	280,290,00	1 290.00	1 116, 589,00	30,682,909	OANTIDAD BURGUTAD A PEP SINGELEJI		-		8	
								300			48			2				2						DAO CANTIDAD		-			
								4,00			5,00 8,00	400 400		2,00 2,00				2,90 3,00						D CANTDAD DA EJECUTADA REP CABRERO					The second second
		ès.	40	48	60		**	\$ 2,168,007,00	45	un	5 1549	•	**	to a		*	,		3	*	u	4	*	VALOR EJECUTADO SINCELEJITO			VALOR CONTRATO DE CBRA	PLAZO	Service County
	•		*	•	65	44	ía.		50 50	an an	700,00 \$		4	4 4		46	•	•	*		28	60					*	DIEZ (10) MESES	L
			40		i)	i 2	68	2.890 576,00 \$	10 En		2.062 (25,00 \$	3.511.168.00 \$	61	688,912.00 \$		**		286290.00 \$						VALOR SJEQUTADO V				ESES	
								4336.014.00			2474550,00	3511.168.00		588,912,00				422,435,00						VALLOR E.ECUTADO CABRERO			3,913,338,445,91		
23926 12	104.45	tere	32	52.91	- 107.97	165,97	35.00	000	723,30	- 557,36	0,00	0,000	0.00	0,000	0,00	0,00	9.00	000	9,00	0.00	0,00	. 000	0.00	ĝ	ACT	1	31 PORCENTALE DE SLECUCIÓN	FECHA DEL ACTA:	
•	*	4	64	*				60	54.64	v	**	w	ea .	60 9		čá.	60		•	OR .	**	64	60		ACTAS ANTERIORES	-	DE ELECUC	TA:	1
144 130 946 88	71,295,481,00	73 549 469 80	6 554 510 00	37,429,009,79	15 650 940 89	48071498	14 106 330,00		19 561 648 50 5 906 226 35	13.237.711.30		46	†))	1,517,074,00	,	90	5.482.674,00	7X	90		0	200		SURTOTAL.	ORRA ELECUTADA		9		
1	.00			80	700			13.00			18,00	800	e	4.00				5,00	W	14	16	Se-	2	Case				11 DE DICIE	
**	•	**	*	*		*	*	\$ 9.394.697.00	00.00	*	1 5 186 375,00	\$ 7.022.396,00	3599)	1 1,377,824,00		•	**	1 720 725,00	•	(€()	.en	•	**	METOTAL	NOTA PRESENTE		8	ALCO SO SEMENATOR DE 10. 11.	
- 23.926.12	104.68	38,31	1.28	52,91	167,97	165,97	35,00	13.00	723,30	. 557.26	15.00	8 8,00		4.00	0,00	. 0,00	9,00	5,00	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	CANT	BALANO		90.08		
w	6		**	**	٠	9	u		44	40		4	•			44			en.		55	*	u		N. 4 00				
144 130 946.96	71.295.431.00	23.564,480,80	8.554.610.00	37 829 058,79	15,650,940,69	4.96) 714.95	14.106.330.00	9 754 957 00	19 561 648 50 5 906 226 35	13.237.711.30	8.186.375.00	7.022.336.00	(F.	1.377.624,00	+		5 482 674,00	720.725,00	.,,					ANTON	BALANCE N° 4 (MODIFICATORIA)				
23 826.125	104.4500 \$	33.3100 \$	11,2500 1	52,5100	\$ 00,027.294	160.15794	35,000.0	13,0000 \$		557,2600 \$	15,0000 \$	\$ 0000 \$		4 0000 \$	ų,	•	9,0000 \$	5,0000 5	55	7	10			C NA	9				
144 130 946,88	71 295 481 00	23 549 489 80	8.554.510,00	37,819,009,79	15.9509-40,09	4.551.714.85	14.100.330.00			13 237 711 30	6.186.375.00	7 022 336 00	(A)	1.377.824,00			5 452 574,00	5 720,725,00		*	•	0		SUETOTAL	ACUMULADO		ON HALL	PROPERTY PROCESS OF SPECIALS	Contract of the last
100,00	100,00	0 100.00	100.00	90,000	90,000	90.00	00.00		П	100,00	100,00	100.00	1	20 100,00		-	100,00	00.00			*	,	1	2		1	18	BERLIN	1

0 1 2	10 16 de	10.15	N A	A STORE	10	0 0	109 8	-			105 8	104 8	103	_		9 0 0 8 0	90 00 00 00	9 7 7 9		9.15	-	-	-	90	9 10	6.6	an an	1		Depart		1
Selicia furnimezión an circulación caseán, weta de liquetes an Tubele seri de 11/2 hertupa Tubele accesarios para tubera, ceste 12 litre de hatigenes, capa 21/2 "3 furnimezión conocitres de sesterá y tibol de sebrantido conocitres de sesterá y tibol de sebrantido.	Trenza Triplex. Atuminio 2 (Incluye conectores de compression para alimentar lines en calibre (b)	halegence per tuberte PVC de 1º (Suministro e ristaleción)	Marigo Accomplision on Cable to Du 2018 Blooms	arilla Cooper World do 5/8 x 2.40 do Coore	sch de garad	Tuberie PVC de 3/4" pera salidas	Saida Toma Voz y Datos Cat 6 . No incluye fubarsa o cable	principal		Steaker Bipolar Enchafable 2130 A (Surninstro e Instalacion)	Irraina Monapolar Enchufable 26 A. Burningtre e matalasconi	Survinstre e instalación)	para Tistalizador (Suministro e instalación)	Surrieratro e instalacion)	chicampe para leg	EN COMORTO CLASE O 21 M/s. Permentados Anus #20 m (netys) Révairos Concesio de 21 Mas Material granular filtrarias 8:0,00 m y geolotis) formaletras, cotocosto, y damás sacrivato forecestras para se comeda elecución en social sectinicipado.	ACERO REFUERZO: MUROS DE ACOMPANAMIENTO LATERAL	COR SLACKALIT	(Blura de SC cm) según diseño (locuje saministro, transporte formalera, viga chiarto, viga corona, aceso de retariza y demás actividades para su correcta coloración en obra)	Some de diquetes	reflecto)	on de confiname (0.20	terante en bloque 0.15 arana camento relent	Canadeo lemina Galvanizada cal. 28 para Igua luvras	CUBICATA CON TEJA SIN TRASLADO (Incluye summistro tejas i bransporte, intelection, y demás actividades para su correcta colocación en acres)	PERNOS G8, A-480 (Incluye suministro, Bunsporte, instalación, y dernas actividades pera su consista colocación en obra)	ACERO ESTRUCTURAL QSI; (incluye survivisto, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta coleccción en dira).	DESCRIPCION		Republica De Golombia Departamento de Sucre - Nunicípio de Sincelejo		o lincere o
ž	ME	Æ	EN.	NI.	N.F	, a	UN	WL	N	UN	UN	CN	N	UN	e.	E	¥	CN	ş	15	F	M	5	K	5	ā	ă	Unibab	CONDICIONES	I	INTERVENTORIA	CONTRATISTA
48,00	81,00	240.00	2,00	52,00	3,00	85,00	20,00	90,00	2.00	2.00	28,00	4,00	4,00	8.00	2,00	72.00	329,70	1,00	57.38	182,00	175.81	177.20	23,59	69.50	757.20	771.52	40.800,00	DANTIDAD	INICIALES		CRIA	NTE NTE
\$ 190,146,00	\$ 30,112,00	5 64.405,00	\$ 221.820,00	12,345,00	\$ 45,410,00	3,570.00	71,525,00	1		\$ 56,512,00	\$ 44.512,00	\$ 301,048,00	\$ 344,096,00	\$ 404.572.00	10	\$ 894,964,00	\$ 311-027.00	\$ 26.851.942,00	9 983,00	\$ 140,368,00	\$ 55,835,00	5 65547,00	67.080	\$ 103,488,00	5 104 288,00	\$ 3555.00	\$ 4,004,00	V. UNITARIO			DAR ARQUITECTURA S.A.S	METRO SUBANAS S.A.S.
S 8.547-152.00	\$ 2,682,072,00	\$ 15.457.200,00	\$ 443,640,00		\$ 1,372,230,00					\$ 113.024,00	\$ 1,358,336,00	\$ 1,208,192,00	\$ 1,376,384.00	3 3 236 576 00		\$ 64.725.406,00	\$ 105.183.201,90	a 26 855 942 90	\$ 6.122.559.51	\$ 21 539 539.00	\$ 9,983,987,75	\$ 11,668,086,40		\$ 6.983,916.00	\$ 78.966.873,60	3 417647120	\$ 571,363,250,00	V. PARCIAL			ASAS	METRO SUBANACISA SI
																											496,88	CANTIDAD EJECUTAD A PEP SINCELEJI				
23,00	*:	· ·	1,00	42,00	200	70,00	6,00	111,00	400	,	10,00		2.00	2,00	7,00											8	378.05	CANTIDAD EJECUTADA REP SALYADOR				
36 (S)			1.00	10,00	2,00	SR 50	10,00	125,00	4,00	1,00	17,00		2,00	1,08	1.8											85 85	978.05	SARCUTADA PEP CABRERO				
	**	4.0		4.4					•	4						+	*	•	**	s				•		**	6. 586. 308	VALOR EJECUTADO ENGELEJITO		S	VALOR CONTRATO	PECHA DE DAGO DE OBRA
	-		ija.	4	44 14				45	**	4	*	**	-	4	•	64	*	*	••	•		_	400	•	so.	67	¥.		-	, or o	11-6-0-19
4 143 427.00 \$, a	221.620,00 \$		793.040.00 \$		435,150,00 \$	1.233.210,00 \$	11.000.000.00 \$	A.	485,120,00 \$		888.192,00 \$	809,144,00 \$	2,723,754,00 \$			4			•	•				(1.622.044.05) \$	13 656 668.22	OR ELECUTADO SALVADOR			O PET LIGHT WITH THE	•
6.485.364.00			221 820,00	130,450,00	914 820 00	420,135,00	725 250,00	1.359.550,00	11 000 000,00	55.512,00	00.741.285	10	688 192,00	404 577,00	2.723.758,00	W			1	14	T T			20		FI-622.044,88	13.698.668,22	VALLOR BLECUTADO CABRERO			3 801 332 467 61	
0.00	0.00	0,00	0.00	000	0000	28,50	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0,00	286,00	1.00	278.36	131,26	337.36	45 24	0.00	8	739.20	251.62	32,973.56	OANT	AG		PECHA DEL ACTA:	ACTA:
	64	9	60	40 4	en en	40	41	40	69 1	*	v		69		ça		44	ia.	4	41	5	60					8		OB OTAS ANTERIORES	-	CTA:	
		20	1			215.745,00			,	,	*		ile.			90	91 241 722.00	26 855 942,00	25.110.096,68	18.657.326.40	19.207.958,60	3.261.814.48	000000000	WALLEY S	77 089 689 60	4.701.515.70 -	461.751.734.24	SUBTOTAL	OBRA EJECUTADA	1		
8		**	2.00	52,00	202,00 \$	125,50	18,00	237,00	8,00		22.00		4 8	3,00 \$	2,00			75	4	* .	2					173,62	2.454.99	Cal			11 DE DICIEMBRE DE 2019	7
\$ 10.828,791,00	•			Н	\$ 1741,240,00	-	- 1		22		5 1 067 264 00		\$ 1.3/6.384.00	1.0	\$ 5.447,536,00			44			••			•	*	\$ (3.244.089.70)	34 379 544 do	SUBTOTAL	ACTA PRESENTE	100,00		ALDE OBRA
58 00	0,00	0,00	2,00				16,00	237,00	8 8	3	22 00	9,00	4,00	3.00	2,00	0,00	284,00	1.00				4934	24,00		739.20	78,00	15 42 8 35	CANT	BALANG	8		
	•	4			1741				5 22.000			60	\$ 1.370		55 \$	*		\$ 28.85	w	*	4			+	4			VALOR	BALANCE Nº 4 (MODELCATORIA)			
10 658 79+ 00		2			1,741,240,00	T		2,633,070,00	00.000.000	181100	1 067 394 00		1.376.384.00	1.213.716.00	5 447 536 00	69	91 241.722.00	26 865,942,00	25 110.096 66			3281 814.48	6.431.232,00		77 089 689,00	1457.430,00	196.141,378.84	*	CATORIA			
18		_	2,0000 \$	22 0000 \$	202,0000 S	154 0000 \$		237,0000 \$	\$ 0000,1		750000		4,0000 \$	3,0000 \$	2,0000 \$	u u	285,0000 \$	1,0000 \$	27%,3800 S	131,0500 3	337 9600 \$	3 00048	0		739,2000	75,0000 1	35.428.55	Car	9			
10.828.791.0					74124000			2.830.700.00		-			1 376 384,00		5.447.538,00		91,241,722,00	26.888.942.00	22		2 19 27 054 An		\$ 6.431.232,00		\$ 77 089 689 50	\$ 1.467.400,00	496 141 378,84	SUBTOTAL	OBRA EJECUTADA	Personal and Perso	METRO	DESTRUCTIONS
100.00			100,00	10000	100,00	100,00	1000	100.00	100,00	100,00		1	100,00		100,00		100,001	100.00		-	10000		100,00			100.00	18080	e		- Sim	O.	M

0.37 Tub	0.60 0.60	TO SEE	10 34 Can	10.32 Cala 16/900 Gabin	9 7 6 E	19 30 State	10.29 Tub	10.28 Estr	10.27 Min	10.36 prici	10.25 encu Speci	10.24 sngs fjed	1023 558	10.22 tube 10.22 tube 300 h	10 S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	5 12525	5 2 5 2 5 5 2 5 2 5 5 2 5 2 5	5ald ent 10.18 tube 12.11 y too	THE		Republica De Colombia Departamento de Sucre	3
PA EN CONCRETO	IN CONCRETO DE 21MPs (INCLUYE	Gabinete pera abjar dos contadores 10.38 mondancos, incluye barras de 80 10.38 A tetulizador industrial de 2°60 A dos breasers thor de de 2°60 A	rificacion Retilao	a metalico de 15°15 para acemunicaciones bineto mutalico de 50°50 para	tenscorrie l'incluye tu n, cable 12 apereto cor ementos par	Accoration on Cable on Cu 24/5+19/10 libre de talogeros por adera PVC de 1º Summistre e instalaciony	do Metalico Galvanizado IMC de 1" duye casecida)	Estructura i goundaria de baja (ensión (parcho - aistador)	Airmentador cable libre de halogenos 3N°12 por tubera pro de 3/4º paes circultos de toma	Lampares de emergenca, incluye cable encachedade 3°14 y ciadia Elementos de spacen y ancaja	Lamparto Led 8 W DL Sylvania, incluye coble sociaucheladio 314 y clavita Elementos de Sjecon y ancibje.	Lampara: Led 45 W Sinvania, incluye cable encaucheade 3"14 y calvija Elementos de flocen y ancays.	Salida tomacamentes 220 V en Tubara pre- de IVT Indiaje tubera accessiós para suberu, este 15 litere os halogeno caja pro- diferancia consectica da recete y codas ba elementas para su baso tuencionamiento.	Solida humataia liipo pilakin o para padastai an Tubara per de 12.5 mintya tuberis, accessivos para tuberis, cable 12 libro de labigaresa saja per Er er paparato zinochosa de resente ir robea los estranticos para su buen fuencionamiento.	Salida tomacomientes en Tuberia per de 1/2º Incluje tuberia accepcios para tuberia, cable 12 libro de halógeros, caja por eº 4º postato comectares de resolte y rodos los elementos para su buen tuencionamiento.	Saleta sucche temporquato en Tuberia puo de 127 indispe tuberia, accessites para tuberia, cabe 12 libre de habigeno cap pro «"- Fraparato "conectoras de resorte y rodos tes dementos para su bare tuencionamiento.	Salkia sucche sencillo o dobie en Tuberra pre- oei 177 indique tuberra, accessinos para tuberra catela 12 ibre de halogeno cala pre- en 41 aparato conectores de resorto y rodos los dismentes para su basen fuencionamiento.	Salica lampara de emergencia en Tubería entra de 17 incluye fabella, accessoros para fabella, cable 13 linte de haligano capa 12º 12º 5, jornacioniente condictores de viejorio y 1900e (de elementos para su tuam farcesamento).	DESCRIPCIÓN	9	e Colombia lo de Bucie - Município de Sinceleja	Transferrance character
	UND		UN S		Ę.	W	ş	UN	ß	Ş	Ş	Ş	č	Ş	£	ž	ş	S.	UNIDAD	CONDICIONES	INTERVENTORIA	CONTRATISTA
60.00	15,00	2,00	200	4,00	8,00	53,00	12.00	2:00	8 8	8.00	400	44.00	2,90	4,90	74.00	4,00	12:00	5.00	CANTIDAD	ES INCIALES	TORIA	STA
•	40	•			4	**	44		40	(40)	44	44		99	.64			*	< 5		DAR ARO	CONSOR
47.205.00 \$	311.536,00	914,096,00	- deciden	127,048,00	165,049,00	97.480,00	54.205,00	00,689.811	20,815,00	176645.00	106 849 00	2772 449,00	140,049,00	125,049,00	130,549,00	242 549,00	00,049,00	180,149,00	LHATTARIO		DAR ARQUITECTURA S.A.S	SIOPARADER
\$ 2,532,300,00	\$ 4673,040,00	3 1,828,192,00		\$ 508.192,00		\$ 5,186,140,00	\$ 650,460,00	\$ 239.366,00	\$ 1,245,900,00	\$ 1,059,854,00	\$ 427.396,00	\$ 11 967.756.90	\$ 280.096.00	\$ 500,196,00	\$ 3.121.178.00	\$ 970 196,00	\$ 1 560 366.00	\$ 1,080,394,00	V. PARCIAL		> 0	CONSORCIO PARADERIOS SETP 2018 PLAZO
0	0			0		0	0	0											OANTIDAD SARP SINCELEJI TO			
	2.00	22		2,00	4	47,00	12,00		50.00	÷.	2,00	19.00		1(4)	13,00		6,00	4.00	D CANTIDAD D EJECUTADA PEP SALVADOR			
	2,00		I	2,00		82,00	6,00		26.83	4,00	11,00	25.00	1,00	88	15,00	045	7.00	4,00	CANTDAD EJECUTADA PEP CABRERO			
5	0	60	60	U (0			0 *	•		•			*	*	*		44	*	VALOR SECUTADO SINCELEUTO		OBRA ODNIKATO DE	PLAZO
en	•	50	11	u u		w	44		64		64	**	94	•		•	64	69			-	DIEZ (10) MESES
	623,072.90			252,048,00		4 581 580 00	650,450,00		1 873 350,00	708.596,00	213.556.00	5.176 531,00			1.890.617,00	ji)	750 254,ID	720 596,00	VALOR EJECUTADO SALVADOR			DI MESES
en.	\$ 623,072,00	**		\$ 254,066,00		\$ 7,693,360.00	\$ 25.230.00		\$ 6,181,240,00	\$ 706.598,00	1:175:309.00	6.811.225,00	3 (40,049,00	· •	\$ 2,090,784,00	ar	\$ 910,343.00	\$ 770 586 00	VALLOR EJEDUTADO CARRENO		3,603,238,465,61	
000	0,,00	0,00	0,00	0,00	6,80	0.00	0.00	0.00	9	o 8	0 80	0 8	0.90	5,00	0.00	0.00	0.00	0.60	CANT	ACT	ORCENTALE	FECHA DEL ACTA:
	Terr	*	*	gn 61	7	*	**	en	44		da		68	ø		44	u	SA.	SUBTOTAL	OBRA	PORCENTALE DE EJECUCION	i A
	`	-			4	1 3	4	24			20	- A		374	200	D.	27		CANT	OBRA EJECUTADA		33011
	4,00	-		28 5	*	128.98	18.00 \$		38,00 \$	8	13,00	48	18	44	29,00	M	13,90	89 8		ACTA PRE	-	TO DE DICHEMBER DE 2010
	1.248 144,00	- K	4	464 096,00		12.574.520,00	975 890.00		8.034.590,00	1 413 192,00	1.389.037,00	11.987,758,00	140,049,00	ļ.,	1771 421,00	y.	1.690.637.00	1.441 192.00	TYLOLENS	PRESENTE	100,00	
0,00	4.00	0,00		200		129,00	18.00		386,00	8	12,00	44,08	108	0,00	25,00	980	13,00	8.00	CANT	WITHWICE N.		
en.	5 1.246 144,00	•	П	5 508 192,00 5 454 096 00		\$ 12.574.920,00	\$ 975 690.00		\$ 8.034.590,00	3 1413192.00	\$ 1.388.037.00	\$ 11.967.756,00	\$ 140,049,00	4	3 1771421,00	: 4	\$ 1.590.637,00	\$ 1.441.192.00	VALOR	BALANCE Nº 4 (MODIFICATORIA)		
	4,0000		4	2,9090 \$		129,0000 \$	18,0000 \$	61	386,0000 \$	8,0000	13,0000 \$	44,0000	1,000	7	29,0000 \$	4	13,0000 \$	8,0000 \$	CANT	Og.		
-	7 1268144,00		Н	\$ 508192,00		12.574920.00	\$ 975,890,00		8.034.590,00	1413192,00	1,386,037,00	11.947.756.00	90 GPC 241.	6	3,771,421,00	4	1,690,537,00	1.41192.00	PELOLISM	ACUMULADO	Delivering N	METRO
	100,00			0 100,00		00.00	0 100.00		0 100,00	100,00	100,00	100.00	100,00		100,00		100,00	100.00			200	Q

AURO ROMERO REPRESENTANT	AVANCE D	ALOR A PA	MPREVISTO	LIMAS PRO	PLAN DE M	TOT	TER GRIP	SAN SAN	SAN	S 88 Inches	EXAX BUD BUD		SB dista			ili spool		demi	VA3		_	JA DEN	ZA EST	1 A DE	TEN		Republica Departame	0716	4
	MAVANCE INCLUIVENDO IMPREVISTOS	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA N° 7 FINAL DE OBRA	RPREVISTOS 3,81%	SUNAS PROVISIONALES Y RESERVAS PARA	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	TOTAL OBRA	GRIFERIA SANITARIA (suministro e Instalación)	ACHOLOM LINEARY BOOSONOS PARA TELEFONIA LINEARY DE LA CONTRACTORIA LINEARY DE LA CONTRACTORIA LINEARY DE LA CONTRACTORIA DE LA	SANITARIO INSTITUCIONAL PARA DISCAPACITADOS SITUMESTRO E	Comovele para allogar tres contadjons. monofisicios y control del ilumination para monifisicios y control del ilumination para monifisira del PEP (nelluye bornea del 100A totalisados producidades de 2º60 a dos besalems tipo ind se 2º40A, programados, detimatidos del colito). Contadido: Monofisicio no caba del cui NNº 8 THHH bor	CUBIERTA EN TEJA SHINGLE EXAGONAL AREA 5 5MZ	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIOSKO	Icion en pañeta incluer u plastica UCO PARA MUROS	Livante en Calados Según Patron de Disaño	(Incluye suministro, transporte, Formaste, Vitrado, y demás actividades para su particidades para su particida colocación en obra).	oco Ska Dur o equivalente longitud	SOBRE NURO DE CONTENCION TEUS NO PREVISTOS 2	uds actividades para su correcta cación en obra) CRETO 21 MPA LOSA MACIZA e=0 00	VASTAGO DEL Muro Contención (Induye	MICRO PLOTES DE CAL	MAMPOSTERIA DESCAPOTE MATERIAL COMUNICO O S	incuye cargue, transporte y disposición final DEMOLICIÓN DE MUROS EN	DEMOCICION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES (Muros, Cimientos, No	DEMOLICIÓN DE FLANTILLA E=0.97 (No incluye cargue, transporte y disposición fina)	DESCRIPCIÓN		Republica De Colombia Departamento de Sucre - Município de Sincalejo	Santherann code	SINCELE 0
JITECTURA SAS		E OBPA	3,81%				UND	CNO	ß	1/25	OND		П	W2 ***		Und	5			× 2			5	20	UNDAO	CONDICION		INTERVENTORIA	CONTRATANTE
			\$ 137,309,667,00		\$ 208 845 850 52												7,00	72.50		506.60	22.00	5	45/11	165.85	САНТВАО	CONDICIONES (NICIALES		TORIA	WIE STA
			3.61				5 724569,00	\$ 794889,00	\$ 77152.00	in to	5 6.469179.00			\$ 250,580,00	\$ 707 173,00	\$ 29.320,00	\$ 137,546,00			\$ 21813.00			\$ 74,836,00	\$ 5,967,00	V. UNITARIO			DAM ARCHITECTURA SA S	METRO SIGNAMAS S.A.S.
		\$ 3,603,338,465,61	\$ 137,308,687,00		\$ 208,646,650,52												Columnia de la columnia del columnia del columnia de la columnia del columnia del columnia de la columnia de la columnia del columnia d								Y, PARCIAL			A SA S	As
		1									1,500		100	12 180	1.88	120,000									SINCELES A SES A S	CANTIDAD			
							1 000	1,000	43,500	1,000		208,570	157 210												GANTIDAD EJECUTADA PEP SALVADOR				
							3,000	1,000	43,500	1.000		348,590					No. of Street, or other Persons and Street, o							114,62	CABRERO				
ANTONO VELEZ DISCOLLOS CONSORCIO PARADEROS SETP 2015							ca .	20	4	**	\$ 6,469,179,00	•	\$		100	\$ 3.518.400.00	**		3	**				5	VALOR SUSCUTADO SINCELEUTO		COSTA	PLATO CONTRATO DE	FECHA DE MOTO DE OBRA
RONAL CONSORCIO							\$ 724,669.00	\$ 774.669.00	\$ 3.36.112,00	\$ 5,000 115,00	40	\$ 4.541.743.98		, (0	61	No.	**			**	*	**		60	VALOR SECUTADO SALVADOR		,	11	11-46-10
ARADEROS SEIP	34						\$ 2,174,007,00	\$ 794.009.00	3 3,355,112,00	\$ 5.990,115,00	84	8 3 8 054 486 56	CA 61	0		•	*	ça.	40	44	•			\$ 586,589,16	VALLOR EJECUTADO CABRERO		3.603,338.465,0	,	
																	7,00	72.50	561.60	3407.55	25,22	6,11		185.35	ę.	AG		PECHA DEL ACTA:	ACTA:
	\$ 1,229,009,701,56			90		\$ 2.944 535 681,35											\$ 942,822,00	\$ 64613.015,00	\$ 12,570,120,80	40	\$ 945,568,08	3 3226.136,85		H C16 260	AVETOTAL	OBRA E.	PORGENTAJE DE SJECUCION	KCTA:	
			- 1				4,00	2,00	87,00	28	1,00	557,20000 \$	42.16 3	24.68 \$	1,88	120,00	8	8		3	08	3	17,00		DANT	OBRA EJECUTADA		11 06 01018	
ALVARO DE LANG BARRIS AAS	\$ 364328.764.05					1 312445.446,74	\$ 2,696,676,00	\$ 1,589,338,00	\$ 6712224.00	5 11 980 230 00	\$ 8.469179.00	\$ 12,938,230,64		\$ 1,532,014,36		\$ 3.518.400.00	*	40	4	60	*	•	0 (000 and	1	SUBTOTAL	ACTA PRESENTE	100,001	11 DE DICIEMBNE DE 2019	NA DECIDENT
A METHO S)						4,00 \$	200 \$	\$ 00.18	2.00 s	1,00 \$	357.37 \$		24.58 \$		120.00 \$	7,00	77.50	581.60 \$	3.407,56	20,22	A ,11	200,53		CANT	BALLANCE N	1		
NAS SAS	3.603.338.465,51	00'189'60E'JE'		New Control Control Control	1	4	2 858 576 00	1.589.338.00	6.712,224.00	52			10.554.452.80	Н		\$ 3,518,400,00	\$ 962,622.00	\$ 64,613,015,00	\$ 12 570 120 80	\$ 17 681.776.95	\$ 945 558,08	3 228 138 85	3 1.579.523,11		VALOR	BALANCE N° 4 (MODIFICATORIA)			
							4,000	2,0000	87,0000	2,0000		371 3700 S		24,8800 \$		120,0000	7,000	72,5000	\$ 0005 :85	3 407.5500	20,2200	43,1100	280,5300		CANT				
	\$ 3,003,338,465,61	\$ 137.305.887.00		TE CERCERO DOT	100		\$ 2.598.676.00	\$ 1.580,138,00	5 6712224,00	**		5 8.697114,03 5 12.936.233.64		1 632 014 36		5 1414.0000	\$ 96282200	\$ 54.615.015.00		17.581.776.95	\$ 945,568,08	3 1228,136,85	3 1679.533,11		TVJCLENS	OBRA EJECUTADA ACUMULADO	AND ANAS	MASPORT PINCE IS SWERES	ASSESSION OF THE PARTY OF THE P
	100,00 (100,00%	-				100,00	100,00	100,00	100		90,000		100.00	100,00		100.00	100,00	11	100,00	100,00	100,00	100,00		¥		200	SERENGE OF THE PARTY OF THE PAR	•



ACTA DE RECIBO FINAL

Página

1 DE 1



ACTA DE RECIBO FINAL

	DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA
CONTRATO DE OBRA NO.	BIRF-LPN-004-2018
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARADEROS SETP 2018
REPRESENTANTE LEGAL:	ANTONIO EDUARDO VELEZ CORONADO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:	JULIO ALFONSO PINILLA ARRIETA #
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES CON PUNTO DE PARADA (PEP) EL CABRERO, SALVADOR Y SINCELEJITO PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 3.603.338.465.61
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	DICIEMBRE 28 DE 2018
OTRO SI MODIFICATORIO 001	11 FEBRERO 2019
OTRO SI MODIFICATORIO 002	28 FEBRERO 2019
OTRO SI MODIFICATORIO 003	20 AGOSTO 2019
OTRO SI MODIFICATORIO 004	9 OCTUBRE 2019
OTRO SI MODIFICATORIO 005	8 NOVIEMBRE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL :	OCHO (8) MESES
PRÓRROGA 1:	UN (1) MES
PRORROGA 2:	UN (1) MES
PLAZO EJECUCIÓN TOTAL :	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	FEBRERO 11 DE 2019
FECHA DE VENCIMIENTO:	DICIEMBRE 11 DE 2019

En Sincelejo a los once (11) días del mes de diciembre de 2019, se reunieron el Arquitecto DAIRO ROMERO ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No 92.529.428 representante legal de DAR ARQUITECTURA S.A.S en calidad de interventor, el ingeniero ANTONIO VELEZ CORONADO identificado con cedula de ciudadanía No 92.528.889 representante legal de CONSORCIO PARADEROS SETP 2018 quien actúa como Contratista de Obra y el ingeniero ALVARO DEL TORO BARRIOS identificado con cedula de ciudadanía No 92.540.540 jefe de la división técnica, actuando como Supervisor del contrato en representación de METROSABANAS S.A.S; con el fin de suscribir el ACTA FINAL del contrato estatal Nº BIRF-LPN-004-2018, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES CON PUNTO DE PARADA (PEP) EL CABRERO, SALVADOR Y SINCELEJITO PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO", según planilla de acta FINAL anexa y el presente resumen:

	valor del acta	%
Detalle	0	8
anticipo 0%	\$ 411.847.124,38	11,43%
ACTA Nº 1		10,72%
ACTA N° 2	\$ 386.325.946,25	14,21%
ACTA N° 3	\$ 512.205.338,29	12.09%
ACTA N° 4	\$ 435.754.587,36	19.06%
ACTA N° 5	\$ 686.905.276,41	22.37%
	\$ 805.971.428,87	10.11%
ACTA N° 6 VALOR PRESENTE ACTA FINAL	\$ 364.328.764,05	
	• \$ 3.603.338.465.61	100 %
SUMAS		

Observaciones: se hace recibo final de las actividades descritas en la planilla de ítems, sin embargo el ítem 10.7 que corresponde a certificación RETIE fue realizada y tiene pendiente la entrega del soporte documental el cual tiene un plazo máximo de entrega la fecha de liquidación del contrato.

Para constancia se firma el presente documento a los once (11) días del mes de diciembre de 2019.

R/L CONSORCIO PARADEROS SETP 2018 CONTRATISTA DE OBRA

DAIRO ROM RIL DAR ARQUITECTURA S.A.S INTERVENTOR

ALVARO DEL TORO BARRIOS JÉFE DE DIVISIÓN TÉCNICA SUPERVISOR METROSABANAS 154 S.A.S

CONSORCIO PARADEROS SETP 2018

CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Sincelejo, Noviembre 14 de 2018.

Señores:

METROSABANAS

Sincelejo.

NOMBRE

PROCESO: Licitación Pública Nº BIRF-LPN-004-2018.

Los suscritos, ANTONIO EDUARDO VELEZ CORONADO debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S , ROBERTO JOSE UPARELA MARSIGLIA debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA S.A.S y JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES CON PUNTO DE PARADA (PEP) EL CABRERO, SALVADOR Y SINCELEJITO PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del Contrato.
- 2. El consorcio está integrado por:

HOMBKE		PARTICIPACION %(1)
AJR SOLUCIONES INT	EGRALES DE INGENIERIA S.A.S	80
JORGE ANGEL NOGUI	ERA CASTRO	10
GRUPO EMPRESARIA	L PROYECTAR INGENIERIA S.A.S	S 10
TOTAL =		100

(1) El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- El consorcio se denomina CONSORCIO PARADEROS SETP 2018.
- 4. todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.
- 5. El integrante designado como representante Legal del Consorcio es ANTONIO EDUARDO VELEZ CORONADO, identificado con C.C. Nº. 92.528.889 de Sincelejo, quien está expresamente autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del consorcio.

CONSORCIO PARADEROS SETP

6. la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se hará exclusivamente con el integrante designado.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: Calle 25 # 24 - 64 piso 2. Correo electrónico: info@ajringenieria.com.

Teléfono: 2760011. Ciudad: Sincelejo.

En constancia, se firma en Sincelejo, a los 14 días del mes de Noviembre de 2018.

September 1

ANTONIO VELEZ CORONADO.

Rep. Legal AJR Soluciones Integrales de

Ingeniería S.A.S.

Integrante.

JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO.

Integrante.

ROBERTO JOSE UPARELA MARSIGLIA

Rep. Legal Grupo empresarial Proyectar Ingenieria S.A.S.

Integrante

Antono Volor C

ANTONIO EDUARDO VELEZ CORONADO.

Rep. Legal consorcio Paraderos setp 2018.







CONTRATO

Número del Contrato: BIRF-LPN-001-2016

OBJETO DEL CONTRATO: BIRF-LPN-001-2016. "CONSTRUCCIÓN DEL PARADERO CON ESPACIO PÚBLICO (PEP) DE LA RUTA ARGELIA, PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO".

VALOR: MIL CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$1.108.575.470,00) IVA INCLUIDO.

Plazo: CINCO (5) MESES

Este Contrato se celebra el 20 de Septiembre de 2016 entre METRO SABANAS S.A.S ubicado en la carrera 19 No. 22 - 45 PISO 2 oficina 201 en la ciudad de Sincelejo en adelante denominado "el Contratante" por una parte, y CONSORCIO PEP ARGELIA en adelante denominado "el Contratista" por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute BIRF-LPN-001-2016. "CONSTRUCCIÓN DEL PARADERO CON ESPACIO PÚBLICO (PEP) DE LA RUTA ARGELIA, PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO". (en adelante denominado "las Obras") y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas:

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

- En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les haya asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
- En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad y en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten









pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

Para el presente Contrato, aplicarán únicamente las cláusulas del BIRF, por ser este el Organismo que financia el PROGRAMA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato a los 1 6 SEP 2016

En presencia de:

ROBERTO

Gerente

Metro Sabanas S.A.S.

ANTONIO VÉLEZ CORONADO Rep. Legal CONSORCIO PEP ARGELIA

CONSORCIO PEP ARGELIA



CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Sincelejo, Julio 25 de 2016.

Señores:

METROSABANAS

Sincelejo.

PROCESO: Licitación Pública Nº BIRF-LPN-001-2016.

Los suscritos, ANTONIO EDUARDO VELEZ CORONADO debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S., TATIANA ZENITH LASCARRO TORRES debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de ASFALTO & CONSTRUCCIONES S.A.S y LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL PARADERO CON ESPACIO PÚBLICO (PEP) DE LA RUTA ARGELIA, PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del Contrato.
- 2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACION	(%) (1)
AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S	70
LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA	10
ASFALTO & CONSTRUCCIONES S.A.S	20
TOTAL =	100

(1) El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- 3. El consorcio se denomina CONSORCIO PEP ARGELIA.
- 4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- 5. El Representante Legal del Consorcio es ANTONIO EDUARDO VELEZ CORONADO, identificado con C.C. Nº. 92.528.889 de Sincelejo, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- 6. El Representante Suplente del Consorcio es JULIO ALFONSO PINILLA ARRIETA, identificado con C.C. Nº. 79.969.113 de Bogotá, quien reemplazará al representante titular en sus faltas eventuales, permanentes o definitivas, tendrá las mismas facultades otorgadas al representante titular para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la





NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO

Sincelejo., 2016-07-26 09:26:46 Documento: 7k2d Ante EVER LUIS FERIA TOVAR NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SINCELEJO compareció quien dijo ser

PINILLA ARRIETA JULIO ALFONSO

Identificado con C.C. 79969113

Quien declaró que las firmas y huellas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

691iszto

Firma compareciente

EVER LUIS FERIA TOVAR

NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SINCELEJO



CONSORCIO PEP ARGELIA



adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias despecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: Calle 25 # 24 – 64 piso 2. Correo electrónico: info@ajringenieria.com.

Teléfono: 2760011. Ciudad: Sincelejo.

En constancia, se firma en Sincelejo, a los 25 días del mes de Julio de 2015.

ANTONIO VELEZ CORONADO.

Rep. Legal AJR Soluciones Integrales de Ingeniería S.A.S. Integrante.

LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA.

INDICE DEBECHO

S(FFAR)

TATIANA ZENITH LASCARRO TORRES

Rep. Legal Asfalto y construcciones S.A.S

Integrante

ANTONIO EDUARDO VELEZ CORONADO.

Rep. Legal consorcio PEP ARGELIA.

JULIO ALFONSO PINILLA ARRIETA.

Rep. Legal suplente consorcio PEP ARGELIA.

25 JUL 2016

AUTENTICACION DE FIRMA Y CONTENIDO
ANTE LA SUSCRITA LUZ HELENA MUSKUS GARCIA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE MONTERIA
HA SIDO PRESENTADO POR

Quien(es)manifiesta(a) conocer su contenido y estar de acuerdo con el y volvieron a lirmar en mi presencia Estampandola con los que usan en sus actos publicos y

LUZ HELFAA MUSKUS GARCIA NOTARIA PUBLICA PRIMERA



Presencio la Impresión Dactilar

LUZ HELENA MUSKUS GARCIA NOTARIA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO FIRMA

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Monteria se ha presentado:

VELEZ CORONADO ANTONIO EDUARDO

Identificado con: C.C. 92528889



Quien manifiesta que la firma huella impresas en el presente documento son suyas y recondce el contenido.

Hoy 25/07/2016 siendo las 04:47:48 hrgmnnhrgv5rv



Juan Carlos Oviedo Gómez Notario Segundo de Monteria

www.notariaenlinea.com SXSOLV80X4V5V7

notacia

Juan Carlos Oviedo Gómez Notario en Propiedad



DEL CIRCULO DE MONTERIA LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO FIRMA **HUELLA Y CONTENIDO**

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Montería se ha presentado:

DAVID ORDOSGOITIA LEONARDO JALIL

Identificado con: C.C. 78675754

Quien manifiesta que la firma y huella impresas en el presente documento son suyas y reconoce el contenido.

> 25/07/2016 Hoy

> > ol9okokimkuomuj9



Juan Carlos Oviedo Gómez Notario Segundo de Monteria

2) nota DEL CIRCULO

www.notariaenlinea.com Juan Carlos Oviedo Gómez P5CMFABWZMNZ3C5D











ACTA FINAL CONTRATO ESTATAL DE OBRA BIRF-LPN-001-2016

CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BIRF- LPN-001-2016
CONTRATANTE	METRO SABANAS S.A.S.
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL PARADERO CON ESPACIO PÚBLICO (PEP) DE LA RUTA ARGELIA, PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO.
VALOR INICIAL	MIL CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$1.108.575.470,00) MCTE.
ADICION	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$291.201.706) MCTE.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$1.399.777.177)
CONTRATISTA	CONSORCIO PEP ARGELIA NIT: 901.009.853-5
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
TIEMPO ADICIONAL	DOS (2) MESES Y VENTICINCO DIAS
PLAZO FINAL	SIETE (7) Y VENTICINCO DIAS
INICIO	20 DE OCTUBRE DE 2016
TERMINACION	14 DE JUNIO DE 2017.







ACTA FINAL CONTRATO ESTATAL DE OBRA BIRF-LPN-001-2016

En la Ciudad de Sincelejo, en las oficinas de METRO SABANAS S.A.S, el día 14 de Junio de 2017, se reunieron: JAVIER DEL CRISTO HERRERA BETIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.543.021, Jefe de división Técnica de la Sociedad Publica METRO SABANAS S.A.S., actuando como supervisor del presente contrato y el señor ANTONIO VELEZ CORONADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.528.889, representante legal del CONSORCIO PEP ARGELIA identificado con el NIT: 901.009.853-5, quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de dar como finalizado el contrato de obra celebrado e identificado respectivamente bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BIRF-LPN-001-2016. Teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

 Que el contratista entregó obras descritas en el acta de recibo final de obra anexa, la cual hace parte integral de esta acta.

2. La entidad recibe a satisfacción las obras teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos establecidos en el contrato.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

JAVIER HERRERA BETIN JEFE DIVISIÓN TÉCNICA METRO – SABANAS S.A.S. ANTONIO VELEZ CORONADO REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO PEP ARGELIA